

LAS VILLAS NUEVAS MEDIEVALES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Sáinz Guerra (ed.)



Universidad de Valladolid



LAS VILLAS NUEVAS MEDIEVALES DE CASTILLA Y LEÓN

Coordinador de la edición: José Luis Sáinz Guerra



FICHA TÉCNICA DEL LIBRO

LAS VILLAS NUEVAS MEDIEVALES DE
CASTILLA Y LÓN

Editor

Universidad de Valladolid
E.T.S. de Arquitectura de Valladolid
<http://www5.uva.es/grupotierra/publicaciones.html>

Coordinación

José Luis Sáinz Guerra

Diseño gráfico

Alicia Sáinz Esteban

Maquetación, tratamiento de imágenes

Alicia Sáinz Esteban

Impresión y encuadernación

Mata Digital <mata@matadigital.es>

Los textos de este libro, así como la documentación gráfica y fotografías han sido facilitados por el autor de cada artículo. Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse o almacenarse total o parcialmente con ningún medio químico, eléctrico, fotocopia, etc., sin la debida autorización por parte de los autores.

© de los textos: sus autores.

© de las imágenes: sus autores o sus referencias.

ISBN: 978-84-695-6832-3

D.L.: VA 948-2014

Impreso en España

Diciembre de 2014

LAS VILLAS DEL NORTE DEL DUERO Y EL COMERCIO LOCAL EN TORNO A 1300

*Pascual Martínez Sopena
Catedrático de Historia Medieval.
Departamento de Historia Antigua y Medieval.
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Valladolid, España.*

1. Estado de la cuestión

En la historia de León y Castilla, el periodo que transcurre de 1250 a 1350 está marcado por los conflictos. Las situaciones más graves se produjeron entre los años 1282-1284, 1295-1300 y 1313-1325, pero cada una de ellas estuvo precedida de agudas tensiones y se prolongó a través de costosos procesos de pacificación. Entre las circunstancias que agitaron la época sobresale la pugna por imponer el modelo de monarquía fuerte que diseñó Alfonso X “el Sabio” (cuyo reinado se extiende de 1252 a 1284). Sus sucesores procuraron actualizarlo, pero siempre hubo resistencias – sobre todo a cargo de amplios sectores

de la nobleza – que tuvieron violentas repercusiones en la sociedad¹. Combinadas con una sucesión de carestías², aportan los datos básicos para caracterizar una crisis que aún había de conocer otra fase más cruenta: la guerra civil que se instaló en el país durante los años 1360...

Uno de los hechos más llamativos del periodo fue el intenso protagonismo de las ciudades y villas del reino. Su masiva presencia en las Cortes y la formación paralela de “Hermandades” suelen considerarse como uno de los grandes rasgos políticos de la coyuntura, sobre todo entre los años 1282 y

1325³. Muchas de las ciudades y villas que acudieron por entonces a las reuniones de Cortes y engrosaron las “Hermandades” se situaban al norte del Duero y habían nacido durante los últimos siglos. No es necesario caracterizar su proceso de desarrollo antes de revisar el papel que la historiografía les atribuye en la coyuntura 1300, que se describe en el estudio anterior.

En todo caso, conviene recordar que la situación general y ciertas de sus características (como el ser sedes de mercados semanales, o su tamaño), hacen comparable el proceso y sus resultados a los que multiplicaron en otros ámbitos europeos las *terre nuove, petites villes y market towns*, convirtiéndolas en el dato más característico del *inurbamento* medieval. Tampoco es ocioso reiterar que en las villas nuevas de León y Castilla destaca su floración se vinculó sobre todo con las políticas regias, y que casi siempre ejercieron jurisdicción sobre amplios territorios –donde se diseminaban núcleos menores, las “aldeas”. Su función mercantil –el enfoque que interesa a este trabajo-, se relaciona particularmente con estas dos últimas circunstancias, como ponen de relieve los fueros otorgados a las municipalidades de las nuevas villas (concejos). A través de estos ordenamientos jurídicos, es patente que la fundación de mercados se mantuvo como prerrogativa de los reyes, que la celebración de mercados se vinculó particularmente a las villas desde mediados del siglo XII (en una etapa anterior, los mercados periódicos tenían su sede en encrucijadas de caminos, cerca de puentes, o en alguna de las aldeas situadas en el *territorium* o “alfoz” de un “castro”, el polo de articulación espacial característico de los siglos X y XI), y que los territorios dependientes se convirtieron en el área mínima de su influencia económica⁴.

Naturalmente, la irradiación de numerosas villas sobrepasó el área de su propio alfoz pues no evolucionaron de modo uniforme; paralelamente, la extensión de los alfoces (y la estructura de las instituciones locales), sufrió intensos cambios en este periodo. Así, la modestia de dimensiones de tantas villas nuevas no impide que una de ellas, Valladolid, llegara a estar entre las mayores aglomeraciones del valle del Duero en el siglo XIII avanzado; en todo caso, es difícil que superase los 10.000 habitantes que se

han calculado para Burgos, la urbe principal de la Meseta en esta época. Mientras tanto, su territorio experimentaba una notable expansión⁵. Por otra parte, la concatenación de los mercados semanales muestra que desde época temprana hubo una noción de circuitos mercantiles por encima del marco local; además, algunas de las villas –sobre todo en la Rioja Alta y en el contorno de la Tierra de Campos-, se convirtieron en sedes de ferias a partir del siglo XII; es decir, sirvieron para articular un comercio que favorecía una secuencia de intercambios anuales entre grandes áreas dotadas de aptitudes distintas y, por así decir, complementarias.

El estudio de la llamada “crisis del siglo XIV” en la corona de Castilla se inició hace cuatro décadas de la mano de Julio Valdeón, que explotó ágilmente las noticias de las crónicas y algunos fondos de archivo para ofrecer expresivas imágenes de conjunto y para sugerir líneas de trabajo en el campo de la historia social. Aunque tal vez sea Teófilo F. Ruiz quien ha cultivado con mayor asiduidad el estudio del periodo 1250-1350, la sedicente “coyuntura 1300”. El autor ha escrito varios libros que inciden en aspectos socio-económicos e institucionales del periodo, sin dejar de lado la historia cultural⁶. En su opinión, este siglo marca un antes y un después en la historia peninsular. Hace treinta años, Ruiz estimaba que representó en Castilla un tiempo de cambio; su elemento catalizador habría sido la conquista del valle del Guadalquivir (que se produjo entre 1230 y 1260), y su resultado principal fue una larga fase de desequilibrio (que se expresaba con fuerza en el terreno demográfico, administrativo, o económico, lo que en definitiva condujo a una profunda y multiforme crisis social)⁷ El autor ha revisado después su punto de vista para considerar que la “conquista del sur” fue más bien una manifestación del proceso de cambios que la sociedad castellana venía experimentando; no obstante, sigue percibiendo que los cambios conformaron un escenario complejo y ofrecen un balance perturbador. A su entender, la magnitud de la conquista redujo sustancialmente los cómodos ingresos que aportaban a Castilla los soberanos musulmanes tributarios –las *parias*-, y favoreció el rápido desarrollo de la gran propiedad nobiliaria.

Teófilo Ruiz ha presentado la Castilla de 1300 como un territorio amplio, diverso y poco poblado, donde los movimientos migratorios destruían el frágil equilibrio interterritorial y la omnipresencia de los intereses agrarios era correlativa a la mediocridad de sus rendimientos. Sobre la conjunción de estos hechos de naturaleza geopolítica, demográfica y económica, el autor destaca la importancia de las actividades mercantiles y sus peculiares características. Un comercio de larga distancia, basado en la importación de tejidos y la exportación de lana, animaría desde entonces las relaciones entre la fachada occidental del continente y el interior de la península gracias a las villas marineras del Cantábrico y a la ciudad de Burgos, el gran emporio donde se conjugaban el tráfico de las mercancías, la movilidad de las elites comerciales y el atractivo para los empresarios de otras villas y ciudades⁸. Una industria de paños baratos y modesta envergadura se asentaba en ciudades próximas a las montañas centrales de la península – Avila, Segovia, Soria – dominadas por oligarquías de caballeros que controlaban la importantísima ganadería trashumante (pero cuyos intereses principales se reducían al simple tráfico de lana y carne)⁹. A todo lo cual se añadía la nueva fachada meridional terrestre y marítima, por donde entraban las mercancías de al-Andalus y del Mediterráneo – especias, sedas, manufacturas metálicas...

Pero la escala general en que se mueve el autor, combinada con su explicación de los problemas de la época desde la ciudad de Burgos –que es un observatorio tan relevante como singular-, no concede especial significado a la densa red de pequeñas y medianas villas del reino¹⁰. Además, sostiene que en los más antiguos territorios de la monarquía – las regiones situadas entre el Duero y la costa cantábrica – había “pocas ciudades y villas bajo el poder directo del rey... [y] la jurisdicción urbana rara vez se extendía muy lejos”, lo que dista de ser cierto¹¹. Como máximo, se identifica una pequeña constelación de villas que giraba alrededor de la actividad de Burgos, señalando que algunas de ellas servían como etapas intermedias entre la ciudad tenida por “Cabeza de Castilla” y los puertos del Cantábrico¹². Dado que en esta valoración las villas carecen de todo protagonismo, las violencias del periodo son presentadas

como una continua acción de malhechores nobles (o protegidos por nobles) contra los campesinos¹³... Ante lo cual, no es ocioso advertir que una cosa es el notable componente rural de las villas del reino – acrecentado por sus extensos ámbitos jurisdiccionales –, otra las diferencias de grado entre las muchas docenas de villas y los varios miles de simples aldeas, y la tercera, que las hermandades, instrumentos de la lucha contra los malhechores, estaban formadas principalmente por los concejos de las villas.

En los últimos años se ha publicado buen número de artículos sobre la crisis de la baja Edad Media en Castilla y la España cristiana que reflejan perspectivas matizadas y a veces enfrentadas¹⁴. Así, Hilario Casado, cuyo observatorio es también la ciudad de Burgos, estima que la crisis pudo iniciarse en el último tercio del siglo XIII pero nunca fue un hecho dramático; lo que revela gran parte del siglo XIV es más bien un estancamiento, un fenómeno de menor cuantía respecto a lo que significó la crisis en las ciudades de Francia o Inglaterra. Los comerciantes que regían los destinos de la ciudad y su área de influencia la sortearon sin grandes quebrantos, y por los años 1380 ya era patente un crecimiento que continuaría en el siglo siguiente. Ignacio Alvarez Borge, en cambio, percibe un profundo y complejo fenómeno de crisis social en el valle del Duero; no obstante, las villas sólo están presentes en su panorama a título de encuadre para mostrar la voracidad de los oficiales y arrendatarios del fisco¹⁵.

Otros estudiosos, en cambio, han dado más valor a las villas en la coyuntura 1300. Mercedes Borrero, autora de una interesante presentación de la crisis, ha discutido las opiniones de Ruiz y ha sugerido la importancia de los cambios en los circuitos de comercialización de productos agrarios y las diferencias regionales de la corona de Castilla; en Andalucía, su banco de pruebas, subraya el protagonismo de un sector social de grandes y medianos propietarios rústicos, que al mismo tiempo forman la oligarquía de villas y ciudades¹⁶. El énfasis en las villas se puede apreciar en algunos trabajos de Miguel Angel Ladero sobre las tensiones políticas del periodo y sobre las ferias en general, de quien firma estas páginas respecto al señorío regio, y de Angel

Vaca a propósito de la demografía bajomedieval¹⁷. Al hilo de la información estudiada por Carlos Reglero, las villas y sus concejos ofrecen los ecos más expresivos del clima social que se generó con las carestías —a través de sus quejas particulares y sus demandas en las Cortes, de las perturbaciones en el tráfico comercial, y de los cambios institucionales¹⁸.

Por otra parte, Carlos Estepa y otros autores ha destacado la importancia de los procesos de enajenación que sufrió el señorío del rey entre 1250-1350; la inestabilidad provocó que, desde Galicia al Estrecho, un número considerable de villas realengas fueran transferidas a miembros de la nobleza, tanto para pagar sus servicios a la causa dinástica en las guerras del tiempo como para asegurar su lealtad o su pacificación¹⁹. El caso de Asturias, estudiado con particular detalle, refleja ese proceso de enajenación; también muestra las reclamaciones de varias villas o “polas” por los abusos de los *portazgueros* de la ruta de León, así como por los asaltos protagonizados por vasallos del obispo de Oviedo, de cuyos castillos partían los malhechores para atacar a comerciantes y viajeros. Para defenderse de ellos, los concejos debieron contratar los servicios de otros nobles, poniéndose bajo su encomienda —como hizo el de Avilés. Este tipo de problemas conoció su etapa álgida, entre los años 1260 y 1330. No debió ser ajena a ello la vigorosa política de fundación de “polas” emprendida por Alfonso X; su desarrollo modificó la relación de fuerzas en el viejo solar de la monarquía.

En conjunto, los estudios enfocados desde la perspectiva de la crisis bajomedieval no han sido todavía tan sensibles a lo que merece el escenario de las “villas nuevas”, “villas mercado” o “pequeñas ciudades” del territorio de Castilla y León. Más bien hay que buscar entre los trabajos centrados en la evolución de las propias villas o en el mercado —más numerosos aquellos que éstos—, una cierta respuesta. Por otra parte, hay que valorar los estudios sobre las regiones inmediatas. En ese sentido, los puntos de vista sostenidos a propósito de la corona de Aragón ofrecen elementos de reflexión, tanto en sus perspectivas generales como concretas. Por ejemplo, se suscribe sin esfuerzo la necesidad de buscar “un modelo explicativo que integre tanto las funciones

de la lógica y necesidad del mercado local en la sociedad rural feudal... con el papel de los mercados rurales situados físicamente en las villas y burgos”, partiendo de que ellos han sido la principal fórmula de conexión entre los ambientes campesinos y las metrópolis comerciales²⁰.

El trabajo desarrolla el estudio de dos casos, para después tratar de cuestiones generales desde dos perspectivas: el contraste entre estructura y coyuntura a escala de los años 1300, y el examen de un sector-testimonio del comercio agrario que se articula a través de las villas: el vino.

2. Imágenes de dos villas en torno a 1300. Sahagún y Miranda de Ebro

En las tierras del norte del Duero, las fuentes escritas son menos abundantes y expresivas durante la mayor parte del siglo XIV que antes de acabar el XIII o que después de 1370²¹. Los archivos municipales constituyen una excepción relativa; aunque insuficiente, es útil para nuestro objeto. En algunos de ellos se han conservado excelentes testimonios de la situación y vicisitudes de las villas nuevas y el comercio en torno a 1300. Pero el peso fundamental sigue recayendo en la información de origen eclesiástico todavía en esta época.

Entre otras posibilidades, se han escogido los casos de dos villas que ofrecen un vivo contraste, incluida la procedencia de las fuentes. Una es Sahagún, que fue desde sus orígenes una villa señorial, donde se enfatiza el papel de la villa en el tráfico interregional; los documentos provienen del antiguo archivo del monasterio que dio nombre a la aglomeración, nacida a sus puertas. El otro caso de estudio, Miranda de Ebro, revela las dificultades con que topaba el ejercicio del comercio en medio del ambiente de violencia que caracterizó el tránsito del siglo XIII al XIV; así lo muestran algunas piezas de su rico archivo municipal. Villa realenga desde sus comienzos, Miranda estuvo algunos de estos años bajo el poder del señor de Vizcaya. Como tantas villas, poseía un extenso alfoz, a diferencia de Sahagún, una villa rodeada por el “coto” del monasterio. En cambio, las dos aglomeraciones compartieron una circunstancia que, siendo importante desde el punto



Fig. 1. Plano de Miranda de Ebro, Burgos (A. Martín).

de vista del comercio, no es común entre las villas del norte del Duero: ambas fueron sede de ferias anuales desde fecha temprana.

2.1. Sahagún

La villa de Sahagún había nacido a fines del siglo XI junto a uno de los cenobios más ilustres del país, que se hallaba a la vera del Camino de Santiago, la ruta principal del suroeste europeo en esa época. Eran los tiempos de la reforma eclesiástica romana y reinaba Alfonso VI en León y Castilla. El monarca hizo del monasterio de *Domnos Sanctos* Facundo y Primitivo un bastión reformador, convirtió el lugar en una de sus residencias favoritas, y concedió al abad el señorío de la nueva aglomeración. Pero desde el principio, los derechos señoriales enfrentaron al abad con el vecindario. Por otra parte, la historia de la villa es paralela a la evolución de la ruta jacobea. Hasta comienzos del siglo XIII, entre los habitantes de la populosa Sahagún también hubo una importante colonia de extranjeros, de “francos”, y la villa formó parte del amplio y arborescente circuito mercantil que animaba el Camino.

Conviene subrayar que la villa, enclavada entre las campiñas de cereal y viñedo del centro de la cuenca del Duero y las montañas de economía ganadera y forestal del norte, poseía una clara vocación para el tráfico interregional, cuya influencia alcanzaba la costa cantábrica. Este factor es el que destacará en una segunda etapa de su historia, si bien ya era perceptible a mediados del siglo XII. Mientras el comercio de larga distancia buscaba otros derroteros —a través del mar o por rutas terrestres de dirección norte-sur—, Sahagún consolidaba en el siglo XIII su función en los intercambios de regiones con aptitudes distintas²².

La villa de Sahagún contó con un mercado semanal desde los primeros tiempos. Se celebraba los lunes. Pero su concesión por Alfonso VI fue conflictiva, pues en realidad sustituyó al mercado de Grajal, otra villa muy próxima que había sido la sede de los condes de la parentela Alfonso durante tres generaciones. La nueva Sahagún le sustrajo el papel de centro de la comarca, lo que generó tensiones contra el monasterio que todavía duraban en torno a 1150.

Desde 1155, la fundación de una feria por Alfonso VII había articulado las dos dimensiones del comercio. Un siglo después, Alfonso X confirmaba esta reunión anual, que se celebraba en las semanas inmediatas a la fiesta de Pentecostés —es decir, en el periodo de soldadura de las cosechas. Cabe pensar que la feria contribuyó a que Sahagún fuese uno de los núcleos del Camino que lograron mantenerse como centros económicos de regiones más o menos extensas; otra cosa es que —de acuerdo con Jean Gautier Dalché—, el ocaso del gran comercio conllevara “una cierta ruralización de la economía y de la sociedad de los centros urbanos” situados a lo largo de la ruta²³. Miguel Ángel Ladero percibe el problema de otro modo. Desde su punto de vista, la renovación ferial que el conjunto del reino experimentó a mediados del siglo XIII (esto es, en los primeros años del gobierno de Alfonso X), se basaba en las concesión o confirmación de ferias a villas de realengo, en detrimento de las mercedes que venían disfrutando las villas señoriales, cuyas ferias habrían experimentado una irreversible decadencia²⁴. Sahagún estaría entre los casos negativamente afectados por el apoyo del monarca a las villas del dominio real, pese a que el monarca confirmó en 1255 la concesión de Alfonso VII²⁵.

Sin embargo, dentro del amplio espacio que ciñen el Duero, el Ebro y la cordillera Cantábrica, un dato como éste y otras noticias sugieren que Alfonso X y sus sucesores inmediatos más bien consolidaron lo que ya existía: dos circuitos heredados del siglo XII, uno que bordeaba la Tierra de Campos, y otro que recorría La Rioja. Las ferias de Sahagún seguían existiendo avanzado el siglo XIV, de acuerdo con una noticia de 1341²⁶.

Se ha conservado un arancel del portazgo de Sahagún, redactado posiblemente a fines del siglo XIII, que ofrece el testimonio más expresivo del tráfico que la villa polarizaba. El documento enumera las tarifas que debían pagar más de 80 productos. En él figuran una larga colección de vituallas y frutos estacionales, de combustibles y materias primas destinadas a los talleres urbanos; todo ello debía provenir de un contorno rural de extensión imprecisa. De ese mismo contorno rural, por otra parte, llegaban a la villa ciertas manufacturas, en particular uti-

llaje agrícola, alfarería de cocina, cuerdas o zuecos, destinados particularmente a una clientela que también era rural pero se trasladaba a la villa para la ocasión. De modo que Sahagún se convertía en un punto de encuentro. Por descontado, allí vendían sus producciones los artesanos de la villa, al tiempo que se ofrecían mercancías que Gautier Dalché califica de “exóticas”, como la pimienta, el índigo, los cueros repujados y los esclavos moros. Es posible, en fin, que algunas vagas referencias aludan a telas de Segovia y Zamora²⁷.

Ciertos datos precisan las coordenadas sociales y económicas del texto. Es visible que en Sahagún convergían tres protagonistas colectivos: junto al vecindario de la propia villa, el documento identifica a “el somozano” y “el camp[e]sino”. Los “somozano” eran las gentes que llegaban de las tierras altas de León, el amplio piedemonte que se conoce al menos desde el siglo XI como “las Somozas” (*Submontia/s*), y que comprende las dos vertientes de las sierras cantábricas así como la “Somoza de Astorga”, la actual Maragatería. A los que venían de la Tierra de Campos se les llamaba “campesinos”, un término que no designa en este texto —ni en otros de la época—, a un sector de la sociedad; se utilizaba como calificativo de origen para las gentes del extenso espacio limitado por el Pisuegra, el Duero, el Esla y los páramos de León y Saldaña.

Esta perspectiva permite interpretar mejor el sentido de una lista de productos y tarifas que no deja de ser escueta. Es fácil deducir mucho de lo que compran y venden unos y otros, y sobre todo queda en resalte el papel de encrucijada de Sahagún. Así, granos y vino de Campos se intercambiaban por productos madereros de la Somoza —entre los que figuraban toneles, carros y arados; la misma procedencia debían tener los frutos secos, el hierro, o el ganado mayor.

2.2. *Miranda de Ebro*

Suele considerarse que el fuero de Miranda data de fines del siglo XI, pero parece mejor fundada la opinión que lo fecha en torno a 1177. Esto no significa que el lugar naciera en este momento; si sugiere, en cambio, que su consagración jurídica —su conside-

ración entre las villas que sirven para reordenar el señorío del rey y donde se refleja por menudo la urbanización del reino-, es propia del siglo XII avanzado porque adopta la versión del fuero de Logroño de los años 1150, y porque concede al concejo gran protagonismo político, al mismo tiempo que le trasfiere los bienes del monarca en un amplio territorio²⁸.

El mismo texto denota que se celebraba en marzo una feria de tres días. Pero en 1254, Alfonso X fundó una nueva feria, con una duración de ocho días a contar del primer domingo de mayo. En 1332, Alfonso XI estableció otra feria de ocho días que se celebraba a comienzos de la cuaresma; tal vez ésta sustituyó a la más antigua. A mediados del siglo XIII, no obstante, Miranda se consideraba “una villa pequeña”. Su concejo utilizó esta expresión como argumento contra la implantación del Fuero Real por Alfonso X. Era una reacción semejante a la de tantos concejos contrarios a la política uniformadora de los derechos locales que ensayó el rey Sabio. Es conocido que la oposición tuvo éxito. También se sabe que este tipo de conflictos contribuyó a que el país se deslizara hacia una profunda crisis política.

Ya se ha señalado que los años previos al cambio de siglo reflejan uno de los momentos más problemáticos de toda la coyuntura. Miranda ofrece una interesante ilustración. El día 23 de diciembre de 1301, sus compromisarios hacían leer ante García Fernández de Villamayor, adelantado mayor de Castilla, la larga lista de las “querellas que avían vezinos de Miranda de cavalleros e de otros omes de la comarca”. El documento hace balance de las violencias ocurridas durante los seis años transcurridos entre 1296 y 1301. Contiene 49 denuncias hechas por un centenar y medio de personas, referidas a sustracciones de bienes a gentes de la villa y de muchas de sus aldeas (las de Potazuri, Orón, Carraleo, La Morcuera, Nave de Albura, Cellorigo, Ribabellosa, Bayas y Lacorzana). Los demandantes cifraban los daños en unos 70.000 maravedíes; sobresalían los robos y secuestros de ganado: un mínimo de 330 cabezas de ganado mayor (bueyes y vacas, mulas y yeguas, asnos), y no menos de 1600 ovejas, cabras y cerdos²⁹.

Las denuncias se dirigían contra recaudadores de impuestos como Fernán González de Frías, quien había contado con el apoyo armado de oficiales reales como Martín Sánchez, merino de La Rioja y La Bureba³⁰. El celo de los agentes fiscales estaba espolado no sólo por el provecho personal que obtenían del cobro de impuestos; algunos de los ricoshombres de país (como Juan Alfonso de Haro y Ruy Gil de Villalobos), les urgían el pago de las rentas que tenían asignadas sobre tales impuestos. Por lo demás, los ricoshombres no sólo desempeñaban ese papel solapado. También demandaban “yantares” indebidos o secuestraban mercancías, como hicieron el citado Juan Alfonso de Haro, Lope de Mendoza, señor de Llodio, o Diego López de Mendoza, su hijo –quien además practicaba el puro bandidaje. Tampoco los merinos territoriales o los alcaides de los castillos fueron siempre meros ejecutores de la violencia fiscal; con frecuencia, el merino de Ibda, en Álava, resolvió sumariamente los conflictos de su jurisdicción secuestrando las pertenencias de vecinos que atravesaban su territorio; lo hicieron también los alcaides de los castillos de Arganzón, Labastida, Santa Gadea, e incluso de Cellorigo, que eventualmente saqueaban el territorio mirandés. En suma, las reclamaciones contra los abusos de los poderosos abarcaban en la mente del vecindario a un amplio y variado abanico de malhechores, que iba desde oficiales y arrendadores reales a bandidos. La actuación de representantes del poder regio en tales actos es una de las circunstancias primordiales de la violencia. Año tras año, los recaudadores de impuestos habían entrado en las aldeas mirandesas reclamando cuantías que supuestamente se les adeudaban, sin respetar exenciones ni valorar los extraordinarios servicios que la villa había prestado a la corona en estos mismos momentos.

En segundo lugar, los mirandeses habían sufrido las represalias de quienes se estimaban perjudicados por decisiones del concejo de Miranda, o eran acreedores suyos, así como por hechos que simplemente habían tenido como escenario la villa y su tierra –desde homicidios que exigían la venganza de los parientes a reyertas en la feria, es decir, asuntos estrictamente privados entre vecinos y otros individuos. En fin, también se contabilizaron numerosos otros ac-

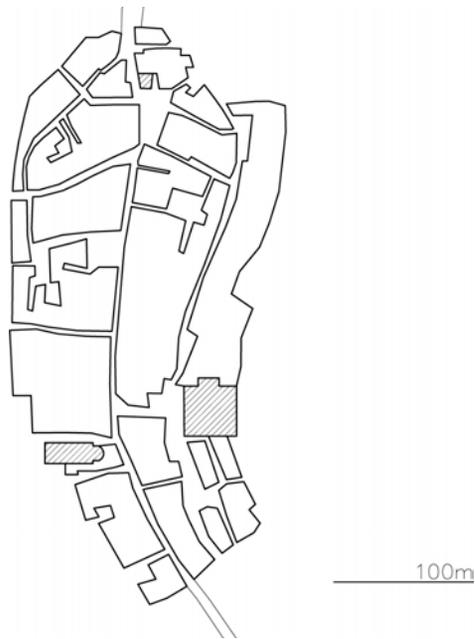


Fig. 2. Plano de Belorado, Burgos (A. Martín).

tos propios del bandolerismo convencional. Era visible que las aldeas y sus habitantes no habían podido ofrecer resistencia a los expolios, que alcanzaron incluso el arrabal de San Francisco y el barrio de San Nicolás, en la propia Miranda. Los asaltos también menudearon a lo largo de los caminos de la Rioja Alta y sobre todo de Álava que los vecinos recorrían con sus mercancías.

Si las querellas por abusos fiscales abundan en reclamar contra quienes habían atacado los privilegios locales o no respetaban los cambios en la geografía del fisco regio³¹, los mirandeses denunciaban en términos más generales que nunca se les había hecho caso cuando exigieron que se siguieran los procedimientos legales ordinarios. Ellos se sentían víctimas de una combinación fatal de métodos sumarísimos y rudimentarias consideraciones vengativas, a partir de la cual la comunidad entera (y por tanto, cualquiera de sus miembros que se pusiera al alcance), era tenida como responsable de todo agravio atribuido a los oficiales concejiles o a un simple vecino³².

Así pues, Miranda de Ebro tuvo que soportar una dura situación durante estos años, que corresponden a los de la minoría de Fernando IV, un periodo de guerra civil. Pero a través de los propios testimonios

mirandeses se deduce que los tiempos difíciles habían tenido una etapa de gestación previa. Desde principios de los años 1290, por ejemplo, Lope de Mendoza y otros nobles de la cofradía de Álava habían combatido ásperamente contra aquéllos de sus pares que osaban pasarse al señorío realengo, esto es, que se habían avecindado en Miranda; ya entonces, la impotencia, desidia o secreto concurso de los merinos reales motivaron que Sancho IV enviase a oficiales de su casa para reparar los perjuicios³³.

No se conoce qué resultó del proceso abierto en 1301. En cambio, se sabe que la situación de la villa de Miranda fue precaria en los decenios posteriores. Al menos en dos ocasiones -1312 y 1323-, los reyes concedieron reducciones de su capacidad fiscal —que pasó de 171 a 151, y luego a 100 “pecheros” (fiscales). La villa y su tierra no podían hacer frente a sus obligaciones, algo que en los privilegios reales queda justificado por dos catástrofes de naturaleza distinta: antes de 1312, la villa había sido cedida temporalmente al señor de Vizcaya, lo que supuso una etapa de intensa depreciación, mientras que una gran crecida del Ebro en enero de 1323 ocasionó daños sin cuento. La enorme rebaja acumulada, en torno al 40 %, proporciona una imagen muy



Fig. 3. Plano de Puebla de Sanabria, Zamora (A. Martín).

gráfica de qué representaba la conjunción de problemas climáticos y socio-políticos en torno a 1300.

3. Problemas de la coyuntura 1300

Sahagún y Miranda ilustran la problemática de las villas nuevas y los mercados en torno a 1300 con acentos propios. El primer elemento a retener es que forman parte de una red comercial que se fue construyendo a partir de fines del siglo XI, que asociaba estrechamente el proceso de urbanización con la implantación de mercados semanales en las nuevas aglomeraciones; a través de ella se estableció un modelo comercial relativamente centralizado. Pero además, Sahagún y Miranda han acogido ferias anuales desde la segunda mitad del siglo XII. Por entonces, Sahagún compartió esta circunstancia con una corona de núcleos situados en los bordes de la Tierra de Campos (Carrión, Padilla, Palencia, Valladolid y, poco después, Castrogonzalo), y Miranda, con otras dos de La Rioja (Belorado y Santo Domingo)³⁴. Los productos negociados en mercados y ferias, así como al área de irradiación de unos y otras constituyen otro elemento destacable. El tercero y último de los elementos es la propia coyuntura.

Para desarrollar estos puntos de vista, se ha escogido un planteamiento transversal. La tradición del modelo de relaciones entre el territorio y la villa tiene una expresión jurídica relevante, sobre todo en el reino de León. La depauperada situación de las villas entre los siglos XIII y XIV es perceptible a escala fiscal sobre todo en Castilla, a través de las numerosas cartas de rebajas fiscales que amplían la imagen que ofrecía Miranda, sin menosprecio de otras informaciones. El examen de la circulación mercantil en esta coyuntura se ha centrado en un producto, el vino, de significado primordial en las relaciones entre las villas del Norte del Duero y su entorno rural.

3.1. El territorio y la villa. Jurisdicción, defensa y tráfico local

En los fueros de Mayorga (1181), Laguna (1205) y Puebla de Sanabria (1222) hay varios artículos dedicados a la construcción y mantenimiento de las defensas de la villa. El factor común de los tres textos es que el vecindario de la villa y su alfoz está obligado a contribuir a las tareas su construcción y mantenimiento. A cambio, los habitantes de las aldeas de la villa son eximidos del pago de impuestos por lo que compren o vendan en el mercado semanal, lo que con toda seguridad debe extenderse

a los moradores de la propia villa. Aunque no figura en los fueros de Mansilla (1181) y Castroverde (1201), documentos posteriores muestran en ambas villas que también se aplicaba la misma norma³⁵. Su sentido no ofrece dudas: se trata de conjugar el dominio sobre el territorio con la vinculación de sus habitantes al mercado de la villa. La obligación y el favor se combinan en una norma que puede considerarse común.

Su fundamento se halla en el artículo XXVIII del fuero de León. En este célebre ordenamiento, que remonta sus orígenes al temprano siglo XI, se exige que los habitantes del territorio de la ciudad “vengan en tiempo de guerra a vigilar los muros de la ciudad de León y a restaurarlos, como (los) ciudadanos de León; y que no paguen portazgo por ninguna cosa que hayan vendido allí”. Aunque la atribución de este párrafo al núcleo original del fuero todavía se discute, resulta evidente su reflejo casi literal en los fueros precitados y, como queda dicho, es visible su práctica en éstas y otras villas. En todo caso, el fuero de León sólo alude a labores que deben hacerse en circunstancias bélicas, sin designar una autoridad encargada de hacerlas cumplir. En cambio, los fueros de las villas —y sobre todo los documentos que muestran cómo se aplica el precepto—, subrayan que el cuidado de castillos y cercas forma parte de las obligaciones habituales de vecinos y “alfoceros” (los habitantes de las aldeas de su “alfoz” o territorio), y que son los concejos quienes se encargan de ordenar cuándo y cómo deben hacerse las obras.

Respecto a la construcción y mantenimiento de las cercas bajo este principio, el testimonio más expresivo procede de la villa de Mansilla. De acuerdo con una carta de 1288, la labor de la cerca se repartía por tramos entre las aldeas del alfoz; cada una de ellas tenía asignado cierto número de “almenas” con su correspondiente lienzo de muro y tramo de foso o “cárcava”. Los aldeanos debían limpiar el foso y rehacer el muro cuando se le convocara a esta labor, por otra parte perpetua. Aunque esta no era la única contribución con ese efecto y finalidad; en diversas villas leonesas —varias de las citadas y otras como Rueda y Villalpando—, se documenta el cobro de impuestos en metálico en los siglos XIII y XIV, conocidos como “castellería” y “mortuorio”.

Las competencias de los concejos en este terreno se reflejan de forma miscelánea. Hay acuerdos con los poderes señoriales de las aldeas del alfoz para fijar las condiciones en que sus hombres ejecutarán las tareas, o denuncias que llegan hasta la corte del rey cuando se producen negativas. Hay comunicaciones de la cancillería regia, avisando de exenciones en las labores a favor de tal monasterio y sus hombres, sin perjuicio del disfrute de los derechos. En cambio la acción de los concejos se extiende a preservar las obras de convecinos poco escrupulosos, que a veces invaden el área murada con sus propias edificaciones o que se apropian de impuestos relacionados con su mantenimiento.

En Castilla no se aprecian rasgos tan definidos, pero es visible que principios semejantes regularon la relación entre las villas y las aldeas de sus alfoces, a juzgar por sus trazas. Hace tiempo que Jean Gautier Dalché subrayó que las facilidades otorgadas por los fueros de Nájera y Miranda de Ebro a los campesinos de sus respectivos territorios se conjugan con las disposiciones que rigen el tráfico entre Logroño, Nájera y Miranda, así como del conjunto de La Rioja con Álava. A escala estrictamente local, el “Libro de los Fueros de Castiella” recogía en el siglo XIII avanzado que los habitantes de las aldeas de Belorado estaban exentos de pagar cierta contribución al concejo por el grano y el vino que almacenaban en la villa³⁶.

El interés que las villas representaban desde el punto de vista comercial movió a diversos propietarios de los alfoces a pedir a los monarcas el derecho de avecindamiento, lo que debía librarlos de pagar portazgos, facilitando sus transacciones en el mercado; ciertas villas como Mansilla y Mayorga empezaron a percibir una tasa anual por este concepto, también atribuida para obras de fortificación. Sin duda, todo esto contribuyó a la articulación socio-económica del territorio y al buen estado de las defensas. Pero ¿era suficiente en torno a 1300? Por estas fechas se percibe un aumento de las exenciones temporales de impuestos o la cesión de ciertas partidas fiscales con este fin. En cambio, también se multiplican los convenios forzados por los concejos con señores de aldeas del alfoz. Todo parece indicar que

los usos tradicionales adquieren un aire de premura o crispación. Quizá representan un síntoma de la crisis general.

3.2. *Rebajas fiscales y depauperación al norte del Duero*

La reducción del número de “pecheros fiscales” de Miranda revela un hecho de época. Tal vez sea el testimonio documental más expresivo de la recesión demográfica, pero no es el único. Al oeste del valle del Duero, la villa de Benavente ofrece indicios que van en la misma dirección y han servido de punto de partida para una reflexión de conjunto sobre el problema³⁷.

Benavente fue quizá la realización primera y más ambiciosa entre las villas nuevas promovidas por Fernando II de León. Su carta puebla data de 1167; su fuero es conocido como la matriz jurídica de muchas de las villas nuevas de León, Asturias y Galicia. En torno al año 1220, la villa contaba con una docena de parroquias y un inmenso alfoz de 1200 km². La feria del puente de Castrogonzalo, establecida por esas fechas, se celebraba en sus inmediaciones, y es posible —como queda dicho—, que fuera sucedida treinta años después por la que Alfonso X fundó en la propia villa. Pero Benavente se hallaba en franca recesión al cabo de pocos años. Entre 1285 y 1311, los monarcas pretendieron atajar su despoblación con medidas que reducían sustancialmente las cargas debidas al rey, a fin de atraer emigrantes y asegurar la explotación de la tierra.

No parece que el balance fuera positivo, y lo peor es que no se trataba de un dato puntual: como aprecian las crónicas de la época, la cancillería regia y las actas de Cortes, el conjunto de la corona de Castilla sobrellevaba el mismo problema en la segunda mitad del XIII. En ese contexto se sitúan las numerosas peticiones de los concejos para rebajar el “encabezamiento” fiscal, que comienzan en torno a 1270 y se extienden durante la primera mitad del XIV³⁸. Las razones que la monarquía reconoció para atenderlas, previa pesquisa, insisten en la pobreza y el descenso del número de contribuyentes. Es patente un efecto en espiral; en muchos lugares, la marcha de quienes no podían soportar las contribuciones in-

crementaba fatalmente la presión sobre los que habían permanecido. Los emigrantes debieron dirigirse sobre todo hacia el sur, a las tierras andaluzas de reciente conquista —donde se les ofrecían grandes ventajas—, se trasladaban a señoríos del contorno y a otros reinos, o hacia las áreas de tardía colonización interior en las montañas del centro de la Península³⁹. De acuerdo con los textos, guerras y violencia indiscriminada, abusos en el cobro de impuestos, robos y desastres naturales como en Miranda, con su cortejo de carestías, destrucciones y mortandades⁴⁰, han exacerbado una situación cuya crudeza se prolonga por decenios: de suerte que el suyo no es el único caso en que una localidad ve repetidamente reducida su “cabeza del pecho”.

El nivel medio de las reducciones se situó en torno a 1/3 de lo que previamente se venía pagando. De acuerdo con los datos de que se dispone, los lugares acogidos a la merced regia se localizan sobre todo al norte del río Duero, en Castilla. Cabe agregar que la mayoría eran villas. Como Santander y San Vicente de la Barquera en la Marina cantábrica, o Nájera, Navarrete, Santo Domingo de la Calzada, Briones, Belorado y La Puebla de Arganzón —más Miranda—, en La Rioja y su contorno. Del mismo modo, Santo Domingo de Silos, Covarrubias, Oña y Pancorbo al otro lado de las sierras ibéricas, Dueñas, Torquemada y Astudillo en el valle del Pisuerga, o Villalón, Castroverde y Paredes de Nava en la Tierra de Campos. Las medidas se concedieron algunas veces a extensas circunscripciones, como toda la merindad de Logroño. Con ellas se pretendía repoblar villas, de cuyos vecinos se enfatizaba que eran “pocos e pobres” al tiempo que se denunciaba que estaban “astragados por muchos robos e males e dannos que an rescebido de ricos onmes e infançones e cavalleros e otros onmes poderosos de la mi tierra”⁴¹.

Es oportuno indicar que el descenso del número de contribuyentes no significaba de forma mecánica el del número de vecinos. El hecho también se asociaba con el aumento de vecinos exentos por razones diversas: los privilegios a los caballeros, como se ve en los días de Alfonso X, los “excusados” de la Iglesia, o los pobres. Todo lo cual debió ser una clave de los enfrentamientos sociales en el seno de los

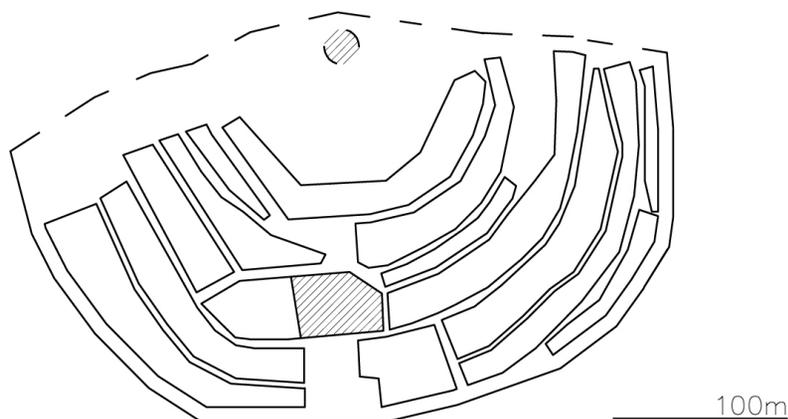


Fig. 4. Plano de Navarrete, La Rioja (A. Martín).

concejos, como evidencian las quejas y las iniciativas de los pecheros⁴². En todo caso, no se puede asimilar la noción de “pechero”, entendido como quien paga impuestos, y la de “pechero entrego”, entero, que asume el pago de un “pecho fiscal”; como se ha indicado, éste último es un prototipo de contribuyente que se corresponde posiblemente con una franja local de acomodados, a la vez que sugiere que los pagos fraccionarios debían ser habituales⁴³. Es muy posible que la reducción del número de “pecheros fiscales” tuviera relación con estos procesos: menos vecinos acomodados (resultado de la coyuntura y del aumento del número de exentos a partir de ese sector), y –al menos proporcionalmente y como producto de las dificultades–, más contribuyentes de los sectores inferiores –e incluso, más exentos por su condición de pobres.

4. Un sector-testimonio del comercio agrario en las villas alrededor de 1300: el vino

El rey Alfonso IX de León otorgó el fuero de Villafranca del Bierzo en 1192. La villa, situada al pie del Monte Cebreiro, puerta de Galicia, resume cierto modelo de urbanización en que el estatuto jurídico ha venido a confortar un proceso en pleno desarrollo⁴⁴.

Entre los años 1120-1130, los cluniacenses habían erigido allí el priorato de Santa María de *Cluniaco* y la villa acogió a una importante colonia de “francos”. A mediados del siglo XII se tiene noticia de que en las cercanías de la iglesia de San Nicolás estaba el mercado; se mantuvo por siglos en el mismo sitio. El fuero señala que el “mercado mayor” de la villa se celebraba los jueves –lo que sugiere una actividad mercantil cotidiana–, a la vez que autoriza a los forasteros a permanecer negociando en la villa durante un mes (si bien se les prohíbe vender por menudo). Fuentes posteriores señalan que había “carnicería” y “zapatería” –aludiendo a sendos recintos donde se disponían los “bancos” de los carniceros y los “poyos” de los zapateros. Además de estos menestrales, entre los vecinos comparecen con frecuencia carpinteros y herreros; también se anotan mercaderes y “bufones” (bufoneros), y algún “físico” o *cirurgicus*.

De acuerdo con los datos, la vida agraria tiene un perfil particular en Villafranca. El viñedo es el objeto de la gran mayoría de transacciones de tierras; su plantación se estimula y con él se asocian los lagares, bodegas y cilleros del casco urbano. Además, los documentos revelan que las posibilidades de la vid en la Hoya del Bierzo despertaron el interés de instituciones de



Fig. 5. Santo Domingo de la Calzada, La Rioja (A. Martín).

las áreas circundantes, mal dotadas para producir caldos –como las zonas montañosas del propio Bierzo y de Galicia. Pero la agricultura generaba también una actividad comercial. Desde mediados del siglo XIII, un síntoma es la generalización de las medidas de Villafranca en el oeste del Bierzo –por lo demás, bajo nombres convencionales, como “talega” o “taega”, “ymina” y “canado”. Otro, el interés de los grandes propietarios del contorno por estar presentes en el mercado villafranquino. En relación con ello, el Infante don Juan –que había obtenido el señorío de la villa como parte del precio que costó a la monarquía su pacificación política-, ordenó en 1312 que los alcaldes permitieran a los cistercienses del cercano monasterio de Carracedo vender en Villafranca todo el grano y vino que deseasen, al mismo tiempo que eximía de todo impuesto de tráfico a sus mercancías.

En general, las posibilidades de producir o consumir vinos de calidad es un primer factor a tener en cuenta. No es nuevo, aunque todavía en el siglo XIV haya que seguir pistas indirectas para identificarlo. Desde fines del siglo XII como mínimo, se expresa a través del interés que manifiestan diversas instituciones de la periferia cantábrica por la posesión de viñas en áreas como la ribera del Duero. La tendencia crece y ad-

quiere nuevos acentos durante el siglo XIII. Así, las ordenanzas del concejo de Oviedo (1274) prescribieron que los vinos puestos a la venta en la capital asturiana debían proceder de Toro o, en todo caso, de áreas situadas al sur de la ciudad de León⁴⁵. En las tierras del Alto Pisuerga se aprecia de otro modo: datados a fines de ese siglo y comienzos del siguiente, se han conservado varios contratos de arrendamiento de “casas” que pertenecían a las monjas de San Andrés de Arroyo en diversos pueblos de Campoo. Los renteros eran gentes del vecindario y entre las condiciones de cesión de las “casas” –como se denominaba a las unidades de explotación del dominio monástico-, se estipulaba que debían transportar cada año desde Treviño, en el borde de la Tierra de Campos, los cargamentos de vino destinados al consumo de la comunidad⁴⁶. Expresiones como éstas, basadas seguramente en una combinación de criterios de calidad y proximidad, confortan lo indicado por el arancel de Sahagún: que en el siglo XIII avanzado, el aprovisionamiento de productos agrarios en la “Iberia húmeda” dependía en buena medida de los excedentes de la “Iberia Seca”.

Un segundo factor se asocia con la creciente importancia de los concejos en la política económica de la monarquía desde los

años 1260. Alfonso X impulsó una profunda reforma fiscal, llena de consecuencias, que requería la colaboración de las villas y ciudades⁴⁷. En consecuencia, los concejos contribuyeron a gestionar los tributos. La presión fiscal y las competencias concedidas seguramente propiciaron que también desarrollasen iniciativas en pro de la ordenación económica de su territorio; los sucesores del “Rey Sabio” debieron apoyarlos a través de privilegios que autorizaban las políticas locales, todo ello en el marco de tiempos azarosos. En ese contexto, los concejos de muchas ciudades y villas lucharon por asegurarse el mercado local (su control y su irradiación), frente a otros centros productores y frente a la presencia de diversos grandes propietarios de viñedo, incluidos los propios señores del lugar cuando era el caso.

El ocaso de las trazas del “estanco” —el derecho señorial de venta preferente en momentos precisos, como el periodo de soldadura de cosechas—, es uno de sus aspectos característicos; pero parece que lo que subsistía en la segunda mitad del siglo XIII era cuestión más bien simbólica. Por el contrario, en estas fechas crece la pugna en el mercado. Se trata de una actitud general contra los intereses de los grandes propietarios de viñedos de su contorno. Lo que el infante don Juan hizo en 1312 fue, visiblemente, proteger al monasterio de Carracedo frente a sus propios vasallos de Villafranca, contrarios a que las cosechas de un dominio tan cercano se vendieran sin obstáculos ni el menor gravamen en su mercado⁴⁸. Otras instituciones eclesíásticas experimentaron situaciones semejantes en las villas donde tenían su sede; el concejo de Sahagún se expresó desde entonces en adelante contra el monasterio, que introducía en el mercado local grandes cantidades de vino de sus prioratos. Ya en 1250, los canónigos de Santo Domingo de la Calzada habían conseguido garantías para la libre venta de su producción en el mercado local, a modo de contrapartida cuando entregaron el señorío de la villa a Fernando III. La necesidad de tales garantías resulta patente si se considera que, veinte años después, el concejo de Nájera impedía a los cluniacenses del priorato de Santa María la Real, situado en la propia villa, que introdujera en el mercado la uva y los caldos de sus dominios, y que en 1315 el monasterio de

Herrera obtuvo el derecho a comercializar hasta 600 cántaras de mosto en Miranda de Ebro tras vender al concejo el señorío de diversas propiedades y acceder a la condición de vecino⁴⁹.

De esta forma, se pretendía que el acceso al mercado urbano fuera privativo de los vecinos —algo que muy probablemente beneficiaba a los grupos dirigentes de cada villa. Como no podía ser de otra manera, este tipo de política tuvo derivaciones que, más allá de los grandes propietarios, afectaron a los productores del contorno más inmediato. Un buen ejemplo es la doble línea de prohibiciones que estableció el concejo de la villa leonesa de Mansilla. Como denunciaría el obispo de León, señor de Valmadrigal, el concejo había ordenando a sus vecinos que no comprasen vino originario de esa cercana comarca, al mismo tiempo que impedía que las gentes de Valmadrigal vinieran a vender su vino en Mansilla. Desde los años 1270 y por siglos, el concejo de Carrión actuó contra los vecinos del barrio de San Zoilo de la propia villa —que era jurisdicción de este monasterio y quedaba, por tanto, al margen de la jurisdicción concejil—, a los que pretendía impedir la compraventa de vino de acarreo —es decir, procedente de fuera del territorio carrionés⁵⁰. En fin, el concejo de Miranda de Ebro mantuvo pleito con los habitantes de Cellorigo, una localidad tardíamente incorporada a su alfoz; el motivo de la querrela era que se les permitía almacenar uva en la villa, pero no vino —como exigían de acuerdo con su condición⁵¹.

Contemplado desde una larga perspectiva, el nuevo protagonismo de los concejos tiene en las ordenanzas locales su fuente de información más detallada. Pero se han conservado escasas ordenanzas en las villas del norte del Duero antes de los años 1350 —en lo que respecta al viñedo y al vino, sólo las de Roa (1295) y Valladolid (1333)⁵². Es superior el número de privilegios, aunque tienen motivaciones mucho más puntuales. Un fuerte sabor proteccionista caracteriza a unos y otras, orientado a la defensa y expansión de los viñedos locales, y a asegurar la salida de la producción local en pugna con otras comunidades.

Esta colección de problemas ha debido generar una nutrida documentación, cu-

yos retazos todavía no se han estudiado sistemáticamente. En relación con el periodo 1250-1350, cabe imaginar cierto hilo conductor que discurre entre las mercedes puntuales de los monarcas a favor de los caldos locales, y las rotundas prohibiciones de entrada de caldos foráneos. Valladolid podría servir como referencia. En 1297, una carta de Fernando IV permitió gravar con un arancel suplementario la entrada de vinos foráneos; dicho arancel se destinaba a sufragar la construcción de los nuevos muros de la villa. La restricción de hecho terminaría siendo el primer paso de la prohibición absoluta, que vio el día cuando Alfonso XI confirmó las ordenanzas de Valladolid en 1333, donde se establecía que Valladolid y su tierra sólo se podrían surtir de vinos de la propia área; la única excepción se la reservaba el monarca para sí, pues durante sus estancias en la villa, la entrada de caldos foráneos se regularía según su real voluntad⁵³. Otras veces, las prohibiciones se prolongaban durante una parte del año (entre tres y nueve meses), o de forma relativa, hasta el momento en que se acabase el vino de la cosecha local⁵⁴.

5. Reflexión final

A lo largo del siglo XII, los mercados de las villas nuevas sustituyeron a los mercados periódicos que se venían celebrando en aldeas y arrabales al amparo de castros, en la cercanía de puentes o en encrucijadas de caminos. La concesión del mercado se mantuvo como una prerrogativa de los soberanos, tanto en las villas de su señorío —que era el caso de la gran mayoría—, como en aquellas otras que se fundaron en señoríos eclesiásticos. Avanzado el siglo, la fundación de numerosas ferias en villas del contorno de la Tierra de Campos y la Rioja conforma un nuevo fenómeno mercantil, de vocación interregional. A mediados del siglo XIII, el gobierno de Alfonso X viene a remodelar este doble circuito, algo que parece prolongarse bajo los sucesores del rey Sabio y se identifica con la fundación de segundas ferias en los núcleos previos, con la posible sustitución de alguna, y con la designación de nuevas sedes feriales (Benavente, Logroño, o Haro); también sería en esta época cuando la generalidad de las ciudades episcopales se dotó de ferias.

Hacia 1300, ciertas informaciones nos permiten definir los perfiles del tráfico de mercancías. El caso más relevante es el arancel de Sahagún, del que parece correlativo otro de San Isidoro de León, fechado en 1313⁵⁵. Conviene contemplarlos dentro de una doble dinámica. Por una parte, que el contacto de dos nichos ecológicos distintos en el valle del Duero y comarcas aledañas —la “Iberia seca” y la “Iberia húmeda”—, estimuló el tráfico comercial; por otra, que los amplios territorios que dependían de la jurisdicción de casi todas las villas constituyeron su área comercial inmediata. Conviene tener en cuenta que en torno a 1300 seguían vigentes ciertas pautas de articulación entre las villas y su contorno que conciliaban lo jurisdiccional y lo económico mediante el modelo de mercado urbano ya descrito.

Desde el punto de vista de las dificultades de la coyuntura, antes se ha descrito el valioso testimonio de Miranda de Ebro a título de ilustración. Es visible que las vías anormales de circulación de riquezas proliferaron en tan convulso periodo en paralelo y como alternativas al tráfico ordinario. El relato de los atropellos ilustra sobre la compleja naturaleza de los conflictos en la Castilla de 1300, sugiriendo que las gentes los percibieron como la quiebra de los tradicionales mecanismos de administración de justicia y de gestión de los tributos. La conexión entre ricos hombres, recaudadores y merinos, la multiplicación del banditaje y, en definitiva, del ejercicio de la violencia, se proyectó contra la sociedad —para el caso, sobre una sociedad que reposaba desde el punto de vista económico, institucional y comunitario sobre la articulación de una red de villas, territorios y aldeas. Las Cortes fueron sensibles a otras formas de esta anormalidad y a su repercusión sobre el conjunto de las villas del reino. En 1305 denunciaron que ricos hombres y caballeros estaban promoviendo mercados en “behe-trías” y en “castellares viejos”. Aparte de que el hecho constituyese una violación de prerrogativas soberanas, se advertía que en tales lugares nunca se habían celebrado mercados en tiempos anteriores, aludiendo a los reinados de Alfonso X y Sancho IV, y se pidió que fueran prohibidos, “ca por esta razón se hermaban las villas”⁵⁶. Como contrapunto, la transición de los siglos XIII-XIV también deja vislumbrar que las fundaciones de ferias están entre las medidas des-

tinadas a combatir una situación crítica, del mismo modo que los privilegios en que se doblan los mercados semanales, se establecen mercados “francos” o se concede el derecho de acuñar moneda⁵⁷.

Por otra parte, la coyuntura se expresó a través de ciertas tendencias; entre ellas hay dos de signo distinto, aunque ambas participan de una visión proteccionista del comercio: las medidas con que se restringe el acceso a productores ajenos al mercado local, y la percepción de que comunidades federadas por el mismo interés pueden hacer frente a la invasión de productos foráneos.

En 1333, Alfonso XI resumió de forma dramática la importancia que la ordenanza del vino tenía para el concejo de Valladolid. El sentir que sus procuradores le habían transmitido era que “non aviedes de que vos mantener nin aprovechar sinon de las vinnas”⁵⁸. Aunque fuera un tanto exagerada, esta opinión indicaba que en medio de una situación crítica, el sostenimiento de la economía local pasaba por combinar varios elementos: la puesta en valor de los recursos agrarios tradicionales, la privilegiada posición de una villa como centro de intercambios, y cierta fórmula comercial de aire monopolista. Del interés que esto tenía para la colectividad dan fe los documentos: aunque es sólo un siglo después cuando se puede apreciar que los miembros del patriciado urbano y las instituciones eclesiásticas vallisoletanas eran los principales propietarios de viñedo, que poseer o arrendar viñas fue común entre los artesanos, y que el trabajo vitícola proporcionaba una enorme cantidad de jornales, un factor de equilibrio social.

Pero cuanto se ha desarrollado hasta aquí insiste en que los mismos problemas no ofrecen más que perspectivas y soluciones locales. ¿Hicieron las villas por superar tan estrecho marco? No cabe duda de que lo ensayaron en términos políticos. Las Hermandades de concejos que se formaron durante el medio siglo que va de 1282 a 1326 son su expresión. Convendría añadir que ocasionalmente se federaron los intereses

de varias villas, sobre lo que ilustra el comercio del vino. Pero cuando se contrastan las perspectivas, los resultados tienen aire de paradoja. A partir del último cuarto del siglo XIII, las villas de Logroño, Briones, Nájera, Navarrete, Santo Domingo, Belorado y Haro, más Treviño y Santa Cruz de Campezo, se movilizaron para conseguir sentencias que prohibieran a las villas alavesas de Vitoria y Salvatierra seguir comprando vino en Navarra, cuyo acarreo resultaba más barato⁵⁹; obviamente, denunciaban el daño que la importación producía a los intereses de la producción riojana, y reclamaban el derecho a surtir de vino los mercados alaveses, donde el cultivo era escaso⁶⁰.

Por otro lado, en 1296 se reunieron en Haro casi todos los concejos citados y otros. En efecto, concurrieron Vitoria y Salvatierra, Treviño y Santa Cruz de Campezo, y Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Briones, y además Miranda de Ebro, Davalillo, Labastida, Salinas de Buradón, Portilla, Salinas de Añana, La Puebla de Arganzón, Peñacerrada y Antoñana⁶¹. Proclamaban que lo hacían en defensa del rey y de sí mismos, que actuarían contra los malhechores de la zona, concretando el propósito de la Hermandad de Castilla constituida el año anterior en las Cortes de Valladolid —a la vez que anunciaron que corregirían sus defectos. Esta coalición de concejos riojanos y alaveses acordaba juntarse tres veces al año y debía redactar sus propias ordenanzas.

Pero no hay noticia de sus acciones, lo que lleva a pensar que tal vez no llegara a obrar de forma notoria; problemas no resueltos debieron contribuir al fracaso de una iniciativa que hubiera necesitado conjugar política y economía y que, en definitiva, ilustra sobre las condiciones del comercio en torno a 1300. A pesar de su protagonismo colectivo y sus proclamas a favor del bien común, las villas del reino no llegaron a desarrollar planes que superasen la sedicente autonomía local. Queda por valorar esta carencia y cómo preparó el triunfo de la nobleza, visible desde los años 1370.

Apéndice I: LAS FERIAS DEL NORTE DEL DUERO(Elaborado a partir de M. A. LADERO, *Las ferias de Castilla*, con datos suplementarios)**1100 -1250**

Situación	Fecha F: fundación N: noticia C:Confirmación	Lugar	Duración Mes [Fecha ref.] (nº días)
Rioja	1116 (F)	Belorado	Fines de septiembre [S. Miguel]
contorno Tierra de Campos [cTC]	¿1152? (F)	Valladolid	Septiembre [Santa María] (8)
cTC	1154 (N)	Palencia	Septiembre [San Antolín]
cTC	1155 (F)	Sahagún	Mayo/junio [Pentecostés] (15)
cTC	1169 (F)	Carrión	Junio-julio [San Juan] (30)
Rioja	¿1177? (F)	Miranda	Marzo ("tres [días de] mercados")
cTC	1185 (N)	Padilla	
cTC	1196 (C)	Sahagún	Mayo/junio [Pentecostés]
Rioja	1209 (N)	Sto. Domingo de la Calzada	
cTC	1222 (F)	Castrogonzalo	Julio [Santa Marina] (17)

1251-1350

Situación	Fecha F: fundación N: noticia C:Confirmación	Lugar	Duración Mes [Fecha ref.] (nº días)
cTC	1254 (F)	Benavente	Abril-Mayo [3er Domingo después de la fiesta de la Resurrección] (15)
contorno Tierra de Campos [cTC]	¿1152? (F)	Valladolid	Septiembre [Santa María] (8)
Rioja	1254 (F)	Miranda	Mayo [1er Domingo] (8)

1251 -1350

Situación	Fecha F: fundación N: noticia C: Confirmación	Lugar	Duración Mes [Fecha ref.] (nº días)
cTC	1255 (C)	Valladolid	Agosto [Santa María] (1)
cTC	1263 (F)	Valladolid	Septiembre [15] (15) Marzo [Media Cuaresma] (15)
Rioja	1270 (F)	Sto.Domingo de la Calzada	Septiembre-Octubre [San Miguel] (15)
	1272 (N)	León	
	1290 (N)	Zamora	Junio [Corpus Christi]
Rioja	1295 (F)	Haro	NP [3 veces/año] (4 x 3)
cTC	1296 (F)	Palencia	Febrero-Marzo [Cuaresma] (15)
Rioja	1314 (F)	Logroño	Julio [1] (15) Diciembre [1] (15)
Rioja	1332 (F)	Miranda	Febrero-marzo [Cuaresma] (8)
cTC	1341 (N)	Sahagún	

**Apéndice II: LAS VILLAS DEL NORTE DEL DUERO ENTRE 1250 Y 1350:
DATOS SOBRE REBAJAS Y EXENCIONES FISCALES**

(Elaborado a partir de A. VACA, “La fractura demográfica...”, con datos suplementarios)

Fecha	Otorgante	Villa Beneficiada	Rebaja Num. Pecheros antes → desde la fecha (%)	Rebaja monto maravedíes: antes → desde la fecha (%)	Exención temporal (periodo)
1260	Alfonso X	Sto. Domingo de la Calzada		616 → 500 (-19) 100 → 60 (-40) 40 → 20 (-50)	
1299	Fernando IV	Torquemada	+ → -		
1304	Fernando IV	Silos		4000 → 3000 (-25)	
1304	Fernando IV	Puebla de Arganzón		700 → 500 (-28,6)	
1305	Fernando IV	Nájera	100 → 70 (-30)		

Fecha	Otorgante	Villa Beneficiada	Rebaja Num. Pecheros antes → desde la fecha (%)	Rebaja monto maravedíes: antes → desde la fecha (%)	Exención temporal (periodo)
1305	Fernando IV	Briones	+ → 60		
1309	María de Molina	Astudillo		3000 → 2500 (-16,7)	
1311	Fernando IV	Covarrubias	+ → 54		
1311	Fernando IV	Pancorbo	+ → 121		
1311	Fernando IV	S. Vicente de la Barquera	160 → 100 (-37,5)		
1312	Fernando IV	Miranda de Ebro	171 → 151 (-12,6)		
1312	Fernando IV	Navarrete			12 años
1313	Alfonso XI	Santander	400 → 200 (-50)		
1314	Alfonso XI	San Vicente de la Barquera	100 → 60 (-40)		
1314	Alfonso XI	Sto. Domingo de la Calzada	115 → 80 (-30,4)		
1320	Juan de Vizcaya	Castroverde			5 años
1322	Alfonso XI	Dueñas	300 → 200 (-33,3)		
1322	Alfonso XI	Astudillo	235 → 180 (-25)		
1323	Alfonso XI	Miranda de Ebro	141 → 100 (-29)		
1325	Alfonso XI	Belorado	+ → 125		
1330	Alfonso XI	Paredes de Nava	350 → 300 (-14,3)		
1330	Alfonso XI	S. Vicente de la Barquera	- → 60		
1332	Alfonso XI	Mansilla			3 años
1333	Alfonso XI	Oña	89 → 50 (-43,8)		
1343	Alfonso XI	Villalón	400 → 250 (-37,5)		

Bibliografía

Fuentes

F. CANTERA BURGOS y J. ANDRÍO GONZALO, *Historia Medieval de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", Burgos, 1991

M. CANTERA MONTENEGRO, *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XIV)*, Madrid, Universidad Complutense, 1987, 3 vols.

M. CASTRILLO MARTÍNEZ, *Opúsculo sobre la historia de la villa de Astudillo*, Burgos, s/e 1877 [ed. facs. Valladolid, Maxtor, 2001]

F. P. FERNÁNDEZ ALCALÁ, "Colección Diplomática de Castroverde de Campos (Zamora) (1201-1334)": *Archivos Leoneses*, nos. 89-90 (1991), pp. 227-282.

J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, (ed.) *Colección Documental del Monasterio de Sahagún*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, tomo V.

A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel: Biografía y Estudio Crítico*, Zaragoza, La Academia, 1932

E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección Documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, editorial Complutense, 1985

D. HERGUETA Y MARTÍN, *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*, Haro, s/e, 1906, [ed. facsímil, Diputación de Logroño 1979]

LIBRO BECERRO DE LAS BEHETRÍAS. Estudio y texto crítico de G. Martínez Díez, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1981, 3 tomos.

LIBRO DE LOS FUEROS DE CASTILLA (G. Sánchez, ed.), Barcelona, El Albir, 1981 [facsímil de la ed. de 1924]

S. LÓPEZ CASTILLO, *Diplomatario de Salinas de Añana, 1194-1465*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1984

C. LÓPEZ DE SILANES y E. SÁINZ RIPA, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*, Logroño, IER, 1985

G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1982

M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ (ed.) *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, Ponferrada, IEB, 1999, 2 vols.

P. MARTÍNEZ SOPENA, V. AGUADO SEISDEDOS, R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Privilegios reales de la villa de Benavente (siglos XII-XIV)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo/Círculo de Benavente, 1996,

F. PINO REBOLLEDO, *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, Valladolid, Ayuntamiento, 1988

F. PINO REBOLLEDO, *El concejo de Valladolid en la Edad Media (Colección Documental 1152-1399)*, Valladolid, Ayuntamiento, 1990

A. VACA LORENZO, "Documentación medieval de la villa de Astudillo (Palencia)": *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 48 (1983), pp. 29-100.

Estudios

I. ALVAREZ BORGE, "Notas sobre la historiografía reciente acerca de la crisis bajomedieval en Castilla la Vieja", M. I. del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (ed.), *Castilla y el Mundo feudal*, III, pp. 28-40

A. BARRIOS GARCÍA, "Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenación del espacio extremadurano en los siglos XIII-XV", *Despoblación y colonización del valle del Duero, siglos VIII-XX. IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz, León 1993*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1995

M. BORRERO FERNÁNDEZ, "El mundo rural y la crisis del siglo XIV. Un tema historiográfico en proceso de revisión", *Edad Media*, nº 8, pp. 37-58

H. CASADO ALONSO, "¿Existió la crisis del siglo XIV? Consideraciones a partir de los datos de contabilidad de la catedral de Burgos", M. I. del Val Valdivieso, P. Martínez Sopena (eds.), *Castilla y el Mundo feudal*, III, pp. 9-27

LA CRISIS DEL SIGLO XIV EN LOS REINOS HISPÁNICOS: *Edad Media. Revista de Historia*, nº 8 (2007, dossier monográfico), pp. 37-328

C. ESTEPA DÍEZ, *Estructura Social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1977

C. ESTEPA DÍEZ, "La Monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones", *Edad Media*, nº 8, pp. 79-98

EUROPA EN LOS UMBRALES DE LA CRISIS (1250-1350) [XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, 1994], Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995

J. GAUTIER DALCHÉ, «L'étude du commerce médiéval à l'échelle locale, régionale et inter-régionale: la pratique méthodologique et le cas des pays de la couronne de Castille», *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Histórica. Santiago de Compostela 1973. vol. II: Historia Medieval*, Santiago de Compostela, Universidad, 1975, pp. 329-352

J. GAUTIER DALCHÉ, "Le Chemin de Saint-Jacques comme facteur d'organisation de l'espace", J. I. Ruiz de la Peña Solar (coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo 1993, pp. 246-256

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Poblamiento en la Baja Andalucía: De la repoblación a la crisis (1250-1350)", *Europa en los umbrales de la crisis*, pp. 63-86

C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media", *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, Ayuntamiento, 1982, pp. 565-602

- J. I. GONZÁLEZ RAMOS, *Villas reales en el reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008
- E. GUINOT RODRÍGUEZ, "El mercado rural en las pequeñas villas de la Corona de Aragón antes de la crisis bajomedieval (siglos XI-XIV)", *Edad Media*, nº 8, pp. 183-202
- A. HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins du Nord-ouest de l'Espagne*, Burdeos, Institut de Géographie, 1967, 2 vols.
- M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993
- M. A. LADERO QUESADA, *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994
- M. A. LADERO QUESADA, "La Corona de Castilla. Transformaciones y crisis políticas. 1250-1350", *Europa en los umbrales de la crisis*, pp. 275-322
- E. MANZANO MORENO, *Épocas medievales. Historia de España*, dir. J. Fontana y R. Villares, Barcelona, ed. Crítica/Marcial Pons, 2010, tomo 2
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "Las pueblas reales de León y la defensa del reino", C. de Ayala Martínez y B. Caunedo del Potro (coord.), *Castillos medievales del reino de León*, León, SA Hullera Vasco-Leonesa 1989, pp. 113-137
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "El concejo de Castroverde de Campos. Realengo y señorío desde Alfonso 'el Sabio' a Alfonso XI", [Actas del] *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo III. Medieval y Moderna*, Zamora, Diputación de Zamora, 1991, pp. 365-374
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV", en A. Sesma (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, Logroño, CAI, 1995, tomo II, pp. 279-321
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII", *Despoblación y colonización del Valle del Duero, siglos VIII-XX [IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz, León 1993]*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1995, pp. 161-187
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "El viñedo en el valle del Duero durante la Edad Media", en F. Miranda García (comp.), *Vino y viñedo en la Europa medieval*, Pamplona, Asociación Cultural Alfonso López de Corella, 1996, pp. 85-108
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "Las villas nuevas leonesas, el poder del rey y los otros señoríos (1228-1350)", *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media [Actas del Congreso Hispano-luso del VI Centenario del Condado de Benavente, 1998]*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo, 2000, pp. 13-27
- P. MARTÍNEZ SOPENA, "El comercio interregional. Sahagún, un ejemplo castellano", J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio*

en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales. Nájera-Tricio, 1-5 agosto 2005, Logroño, IER, 2006, pp. 345-374.

P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los espacios de las 'villas nuevas' medievales en Castilla (siglos XII y XIII). Geometrías y centralidades": *Studium Medievale. Revista de Cultura visual-Cultura escrita*, nº 3 (2010), pp. 179-199

J. M. MONSALVO ANTÓN, *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura. Historia de España. 3^{er} Milenio*, dir. E. Hernández Sandoica, Madrid, Síntesis, 2000, tomo 10

H. R. OLIVA HERRER y P. BENITO I MONCLÚS *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*, Sevilla, Universidad, 2007

E. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, *Salvatierra y la llanada oriental alavesa, siglo XIII-XV*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1986

A. PÉREZ CELADA, "Monasterios románicos en los espacios urbanos de Castilla y León", J. A. García de Cortázar (coord.), *Monasterios románicos y producción artística*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2003, pp. 101-131

C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media. Un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*, León 2005,

C. REGLERO, "Les disettes dans le royaume de Castille (entre 1250 et 1348)", M. Bourin, J. Drendel, F. Menant (coord.), *Les disettes*

dans la conjoncture de 1300 en Méditerranée occidentale, Roma, École Française, 2011, pp. 309-342

T. F. RUIZ, "Expansion et changement. La conquête de Séville et la société castillane, 1248-1350": *Annales ESC*, 3 (1979), pp. 48-65

T. F. RUIZ, *The City and the Realm: Burgos and Castile, 1080-1492*, Londres, Variorum, 1992

T. F. RUIZ, *Crisis and continuity: Land and Town in Late Medieval Castile*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1993

T. F. RUIZ, *From Heaven to Earth. The reordering of Castilian Society, 1150-1350*, Princeton, Princeton University Press, 2004

T. F. RUIZ, *Las crisis medievales (1300-1474)*, *Historia de España*, dir. J. Lynch Barcelona, Crítica, 2008 (ed. inglesa, Oxford 2007)

J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *El comercio ovetense en la Edad Media: I. De la 'civitas' episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1990

J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA *Crecimiento Económico y Formación de los Mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, Grupo de Excelencia en Investigación CEMA, 2009

I. TORRENTE FERNÁNDEZ, "El portazgo de Olloniego, punto de conflicto entre señoríos y

mercaderes”, M. I. del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (ed.), *Castilla y el Mundo feudal*, III, pp. 91-110.

A. VACA LORENZO, “Benavente y la fractura demográfica de la corona de Castilla en la Baja Edad Media”, *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media [Actas del Congreso Hispano-luso del VI Centenario del Condado*

de Benavente, 1998], Benavente, Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo, 2000, pp. 57-94

M. I. del VAL VALDIVIESO y P. MARTÍNEZ SOPE-
NA, *Castilla y el Mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, 3 vols.

Notas

¹ Se recordará que Sancho IV (1284-1295), sucedió al rey Sabio y fue sucedido por su hijo Fernando IV (1295-1312), y luego por su nieto Alfonso XI (1312-1350). El primero de estos tres reyes capitaneó una rebelión generalizada en los últimos años del gobierno de Alfonso X, su padre; los otros dos reinados comenzaron con largas minorías regias. Las etapas de máxima conflictividad a que se ha aludido vienen a corresponderse con estas circunstancias.

² C. REGLERO, "Les disettes dans le royaume de Castille (entre 1250 et 1348), M. Bourin, J. Drendel, F. Menant (coord.), *Les disettes dans la conjoncture de 1300 en Méditerranée occidentale*, Roma, École Française, 2011, pp. 309-342.

³ Al caracterizar la coyuntura política, suele enfatizarse que Castilla vivió una prolongada anarquía; como "el desorden castellano" titula E. Manzano Moreno al capítulo que le dedica en *Épocas medievales*, tomo 2 de *Historia de España*, dir. J. Fontana y R. Villares, Barcelona, Crítica/Marcial Pons 2010, pp. 561-578. Hay, sin embargo, interpretaciones diferentes. Así, J. M. Monsalvo ha valorado que "en todo el ciclo de minoridades regias y tensiones entre 1284 (*sic*) y 1325, instituciones como las Cortes ejercieron un sensible control político del reino, condicionando la política fiscal y legal..., e incluso surgieron plataformas de acción política capaces de ejercer una presión contractual sobre los monarcas, como las *hermandades*" (*La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura*, en *Historia de España. 3^{er} Milenio*, E. Hernández Sandoica (dir.), Madrid, Síntesis, 2000, tomo 10, p. 64).

⁴ Además del estudio que se ofrece en las páginas anteriores, me permito remitir a P. MARTÍNEZ SOPENA, "Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII", *Despoblación y colonización del Valle del Duero, siglos VIII-XX [IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz, León 1993]*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1995, pp. 161-187, *Id.*, "Los espacios de las 'villas nuevas' medievales en Castilla (siglos XII y XIII). Geometrías y centralidades": *Studium Medievale. Revista de Cultura visual-Cultura escrita*, nº 3 (2010), pp. 179-199. El reciente libro de J. I. GONZÁLEZ RAMOS *Villas reales en el reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008, constituye una referencia imprescindible sobre la evolución de las "villas nuevas" leonesas hasta los años 1350; los estudios monográficos que incluye esta obra informan sobre numerosos elementos básicos para el comercio de las villas de León (las de Castilla no eran diferentes), a los que no se hará especial mención en las páginas que siguen: como la población artesana, las "aljamas" judías, las medidas de capacidad particulares y su área de difusión, o el papel colector de las rentas agrarias de cada comarca que los grandes propietarios atribuyeron o procuraron atribuir a las villas .

⁵ La expansión del territorio de Valladolid en el siglo XIII avanzado tiene su principal expresión en los privilegios de 1255, en que Alfonso X concedió a su concejo las villas de Tudela de Duero, Simancas y Peñaflores.

PINO REBOLLEDO, *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, Valladolid, Ayuntamiento, 1988, nos. 7, 14 y 16). Lo significativo es que las tres también formaban parte de la red de villas nuevas del siglo XII. Es decir, habían tenido un cierto protagonismo en la reorganización del poblamiento y de las estructuras territoriales en el centro del valle del Duero, el mismo proceso que había beneficiado al crecimiento de Valladolid. Las cartas respectivas hablan de que Valladolid las absorbía “con sus aldeas, términos y franquezas”, de tal modo que pasaban a convertirse en sus propias aldeas. Signo de esta sumisión, el rey mandaba a los de Tudela: “que no ayan otro fuero, nin otra senna, nin otro seello, sinon el de Valladolid, así cuemo las otras sus aldeas de Valladolid”, es decir, que en adelante las normas y los mandatos judiciales, del mismo modo que la validación de cualquier documento, dependería de Valladolid así como la recaudación de las obligaciones fiscales de los tudelanos, tras haberlas inscrito en sus registros. Los documentos de anexión de Simancas y de Peñafior recogen estas cláusulas de forma muy parecida. Desde estos momentos y hasta mediados del siglo XIV, al este del Pisuerga y sobre el Ebro se experimentaron procesos de fagocitación similares en beneficio de otras villas y, en particular, de la ciudad de Burgos.

⁶ T. F. Ruiz, “Expansion et changement. La conquête de Séville et la société castillane, 1248-1350”: *Annales ESC*, 3 (1979), pp. 48-65; Id. *Crisis and continuity: Land and Town in Late Medieval Castile*, Filadelfia, University

of Pennsylvania, 1993; Id., *From Heaven to Earth. The reordering of Castilian Society, 1150-1350*, Princeton, Princeton University Press, 2004; también es autor del tomo VIII de la *Historia de España* dirigida por John Lynch, titulado *Las crisis medievales (1300-1474)*, Barcelona, Crítica, 2008 (ed. inglesa, Oxford 2007).

⁷ El autor compara las ordenanzas de las Cortes de 1253 y de 1351 (pp. 322-323), para mostrar que los mismos problemas persistieron sin solucionarse a lo largo de un siglo.

⁸ *Crisis and continuity*, cit, p. 219. Entre las parentelas de mercaderes que dominaban la ciudad, apellidos como “Frias”, “Carrión”, “Santo Domingo” o “Zamora” denotaban una tradición de asentamiento de foráneos que se remontaba al siglo XII e incluía a buen número de extranjeros (véase en particular la colección de artículos de T. F. Ruiz reunida en el libro *The City and the Realm: Burgos and Castile, 1080-1492*, Londres, Variorum, 1992).

⁹ *Crisis and continuity*, cit., p. 227.

¹⁰ Eventualmente, propone equiparar las “agrovillas” de otras latitudes a las villas castellanas del norte. El autor advierte que “no se debería exagerar, desde luego, la magnitud de la vida mercantil en el norte de Castilla en este periodo”. “A diferencia de ciertas áreas de Flandes, Brabante e Italia –prosigue-, el desarrollo de la burguesía en Castilla fue un fenómeno truncado... Muchas

de las villas del norte de Castilla eran esencialmente extensos asentamientos rurales, *agro-villas*" (T. RUIZ, *From Heaven to Earth*, cit., p. 20)

¹¹ *Crisis and continuity*, cit., p. 177. Lo contraponen a la amplitud de los territorios que dependían de las villas del sur del Duero [las *Extremaduras*] desde el siglo XII. Pero es visible que la política pobladora de los reyes de esa época también reordenó el realengo al norte del Duero, configurando un gran número de amplios *alfoces* que se confiaron a la jurisdicción de otros tantos nuevos concejos de señorío regio. Aunque cierto número de villas y ciudades del territorio estuvo bajo el poder de obispos y abades desde sus inicios, el paso a dependencia señorial laica o eclesiástica de la gran mayoría no se produjo hasta los últimos decenios del siglo XIV, e incluso después; del hecho – que afectó igualmente a numerosas villas de las *Extremaduras* – se beneficiaron sobre todo los linajes nobiliarios que habían ascendido con la dinastía Trastámara, instalada en el trono castellano desde 1369.

¹² *Crisis and continuity*, cit., pp. 215 y 222. Las quejas contra la fiscalidad y la violencia que los representantes de varias villas presentaron a Alfonso X en 1281 sirven a Ruiz para señalar que Vitoria, Aguilar de Campoo y Medina de Pomar eran las principales etapas intermedias de un tráfico norteño que confluía en Burgos. Esta ciudad, por otra parte, era una etapa principal del Camino de Santiago; como mínimo, tal circunstancia le garantizó un papel de centro distribuidor para

el largo tramo del Camino que discurría entre Belorado y Castrogeriz, así como para rutas secundarias que pasaban por Frías, Briviesca o Silos, entre otras poblaciones. En relación con las villas riojanas, véase nota 59.

¹³ RUIZ, *Las crisis medievales*, cit., p. 63.

¹⁴ Este ciclo se abre con el volumen dedicado a *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)* [XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, 1994], Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995 (en adelante *Europa en los umbrales de la crisis*), y prosigue con varios sugerentes estudios del libro editado por H. R. OLIVA HERRER y P. BENITO I MONCLÚS *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*, Sevilla, Universidad, 2007. De acuerdo con lo indicado, no es extraño que los últimos trabajos se hayan concentrado en dos obras concebidas como homenaje a Julio Valdeón. Véanse el dossier "La Crisis del siglo XIV en los Reinos Hispánicos", en *Edad Media. Revista de Historia*, nº 8 (2007), pp. 37-328, formado por once estudios (en adelante, *Edad Media*, nº 8), y la reciente colectánea de M. I. del VAL VALDIVIESO y P. MARTÍNEZ SOPENA, *Castilla y el Mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, tomo III, sección VI: "La crisis bajomedieval y la conflictividad social", espec. pp. 9-61 (en adelante *Castilla y el Mundo feudal*).

¹⁵ H. CASADO ALONSO, "¿Existió la crisis del siglo XIV? Consideraciones a partir de los datos de contabilidad de la catedral de Burgos", e I. ALVAREZ BORGE, "Notas sobre

la historiografía reciente acerca de la crisis bajomedieval en Castilla la Vieja"; sus observaciones sobre los excesos fiscales se basan en el caso de Covarrubias (ambos estudios en *Castilla y el Mundo feudal*, III, espec. pp. 21-23 y 29-31).

¹⁶ M. BORRERO FERNÁNDEZ, "El mundo rural y la crisis del siglo XIV. Un tema historiográfico en proceso de revisión", *Edad Media*, nº 8, pp. 37-58. En rigor, algunas ideas formuladas por Teófilo Ruiz habían sido esbozadas por autores como Claudio Sánchez Albornoz y Luis García de Valdeavellano; desde hace tiempo suscitan el rechazo de muchos conocedores de la Andalucía medieval (véase por ejemplo M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Poblamiento en la Baja Andalucía: De la repoblación a la crisis (1250-1350)", en *Europa en los umbrales de la crisis*, pp. 63-86).

¹⁷ Las villas son el paisaje principal y más activo del amplio retablo de M. A. LADERO QUESADA, *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994; del mismo autor, "La Corona de Castilla. Transformaciones y crisis políticas. 1250-1350", en *Europa en los umbrales de la crisis*, pp. 275-322; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Las villas nuevas leonesas, el poder del rey y los otros señoríos (1228-1350)", y A. VACA LORENZO, "Benavente y la fractura demográfica de la corona de Castilla en la Baja Edad Media", ambos en *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media [Actas del Congreso Hispano-luso del VI Centenario del Condado de Benavente, 1998]*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo, 2000, pp. 13-27 y 57-94.

¹⁸ C. REGLERO, "Les disettes dans le royaume de Castille (entre 1250 et 1348)", cit.

¹⁹ C. ESTEPA DIEZ, "La Monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones", *Edad Media*, nº 8, pp. 88-91. A propósito de Asturias, I. TORRENTE FERNÁNDEZ, "El portazgo de Olloniego, punto de conflicto entre señoríos y mercaderes", *Castilla y el Mundo feudal*, III, espec. pp. 99-107

²⁰ E. GUINOT RODRÍGUEZ, "El mercado rural en las pequeñas villas de la Corona de Aragón antes de la crisis bajomedieval (siglos XI-XIV)", *Edad Media*, nº 8, pp. 183-202, cita de p. 187. Véase además la reciente obra coordinada por J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIANA CORBERA *Crecimiento Económico y Formación de los Mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, Grupo de Excelencia en Investigación CEMA, 2009.

²¹ T. Ruiz destaca este hecho (*op. cit.*, p. 319). Cabría pensar que los conflictos mantenidos por los reyes con las fuerzas vivas del país (concejos de las villas, instituciones eclesiásticas, nobleza), tienen cierta relación con ello y contribuyen a explicar las carencias, al menos para la documentación emanada de la Chancillería real. Alfonso XI (1312-1350) fue un monarca autoritario, poco dado a confirmar privilegios o convocar a las Cortes. Su hijo Pedro I (1350-1369), compartió estas características; murió asesinado y es evidente que la época posterior, presidida por la nueva dinastía Trastámara, practicó una auténtica *damnatio memoriae*, quizá extensiva a diversos aspectos de la gestión política del propio Alfonso XI.

²² P. MARTÍNEZ SOPENA, “El comercio interregional. Sahagún, un ejemplo castellano”, J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales. Nájera-Tricio, 1-5 agosto 2005*, Logroño, IER, 2006, pp. 345-374.

²³ J. GAUTIER DALCHÉ, “Le Chemin de Saint-Jacques comme facteur d’organisation de l’espace”, en J. I. Ruiz de la Peña Solar (coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, Principado de Asturias, 1993, especialmente pp. 252-255. El autor propone comparar los nombres de los protagonistas de las luchas contra el monasterio a comienzos del siglo XII (de los que valora su origen extranjero y sus ocupaciones artesanas y mercantiles), con los que estuvieron al frente de las revueltas de mediados del XIII, de onomástica castellana y que, a tenor de sus reivindicaciones, muestran más bien intereses ganaderos.

²⁴ M. A. LADERO, *Las ferias de Castilla*, cit., p. 79.

²⁵ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Documental del Monasterio de Sahagún*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, tomo V, nº 1744. Sobre esta carta “de don Alfonso [VII], emperador de España”, la cancillería regia anota que carecía de sello, aunque “dixieron el abbat e los monges de Sant Ffagunt que valliera siempre en tiempo del rey don Alfonso [VIII] mio visavuelo, e del rey Fferrando [III], mio padre”. El diploma forma parte de una larga serie de confirma-

ciones otorgadas al monasterio por el rey, en gran parte fechadas en Burgos, de comienzos de enero a mediados de febrero del año 1255. Meses más tarde, el 25 de abril y estando en la propia villa, el rey otorgó un nuevo fuero a Sahagún; aún añadió algunas otras mercedes antes de que finalizara el año (véase todo esto *ibid.*, nºs. 1729 a 1755).

²⁶ E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección Documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, Universidad Complutense, 1985, nº 284. Es una carta de protección de Alfonso XI, que muestra al cillerero del monasterio al cuidado de su administración; esto concuerda con la reconocida responsabilidad de este oficio sobre el mercado de la villa desde los años 1150. El diploma forma parte de una corta serie de disposiciones que la chancillería regia expidió para refrendar los derechos del monasterio sobre el mercado de la villa; otras dos del mismo año confirman los derechos al cobro de portazgo en Sahagún (*ibid.*, nos. 283 y 285). Es oportuno advertir que la carta citada refleja ciertas dificultades: las personas que se encargaban de vigilar el recinto de la feria y de cobrar los impuestos acostumbrados –lo que el texto llama “correr e gravar el coso de la feria”–, se mostraban descontentas con el sueldo que recibían, y para presionar al monasterio tomaban prendas, sin duda sobre las sumas recaudadas; este modo de hacer recaer sobre terceros sus propias demandas, lo que sin duda no beneficiaba a la feria e indica un malestar fuera del control del monasterio (¿y del concejo?).

²⁷ J. GAUTIER DALCHÉ, «L'étude du commerce médiéval à l'échelle locale, régionale et inter-régionale: la pratique méthodologique et le cas des pays de la couronne de Castille», en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Historica. Santiago de Compostela 1973. vol. II: Historia Medieval*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, p. 346.

²⁸ G. MARTÍNEZ DIEZ, *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1981, pp. 59-62; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV", en A. Sesma (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, Logroño, CAI, 1995, tomo II, pp. 279-321, espec. pp. 306-307.

²⁹ F. CANTERA BURGOS y J. ANDRÍO GONZALO, *Historia Medieval de Miranda de Ebro*. Miranda de Ebro, Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", 1991, [apéndice documental] nº 68.

³⁰ Fernán González de Frías pertenecía a una poderosa familia de comerciantes de Burgos; algunos de sus parientes aparecen en documentos coetáneos de Inglaterra y Flandes, lo que da idea de su irradiación (T. F. RUIZ, *The City and the Realm...*, cit., *passim*). Mercader de pro, fue encargado de misiones diplomáticas por el rey Fernando IV, y según se evidencia invirtió en el fisco real –lo que debía ser bastante común entre gentes de su status.

³¹ Como se denunciaría en 1304, los cogedores de la merindad de Bureba y Rioja que

tomaban prendas ilegalmente en Cellorigo optaban, con frecuencia, por un método alternativo: que los caballeros a quienes debían pagar su soldada vinieran a cobrársela ellos mismos, con cargo a los impuestos de la aldea; esto contribuía a multiplicar los abusos (CANTERA-ANDRÍO, *Miranda de Ebro*, cit., nº 68)

³² Se tendrá en cuenta, además, que los asaltos suponían "reparaciones" desorbitadas respecto a la cuantía de los agravios. Por ejemplo, los hombres del alcaide de Arganzón perdieron cuatro capas en el curso de una reyerta en la feria de Miranda; las expediciones para reparar este daño representaron como mínimo un valor de 2.800 maravedíes –cuando en el mismo documento valora una capa en 25 maravedíes. Aunque excesivos, más moderados resultan otros ejemplos; en 1296, dos vecinos de Miranda perdieron 8 fanegas de trigo y los arreos de sus cabalgaduras porque el alcalde de la villa había quitado a cierto individuo una carga de cebada. Mucho más arbitrario, en otro sentido, fue lo que les pasó a otros dos, camino de Vitoria en diciembre de 1299: fueron robados por Ochoa, hijo de cierto Iñigo Hurtado [¿de Mendoza?], so pretexto de un asunto pendiente con el concejo de Salinas de Añana; aunque se identificaron como mirandeses, no se les devolvió nada.

³³ CANTERA-ANDRÍO, *Miranda de Ebro*, cit., nos. 34,35 y 37. El monarca recriminó su pasividad a Fernan Ibañez de Mijancas, que ejercía como merino de Alava y la Ribera en nombre de don Juan Alfonso de Haro, a quien también escribió, así como a otros poderes de la zona: el concejo de Vitoria y Diego Hurtado. Lope

de Mendoza y sus gentes habían desafiado a los hidalgos que se habían hecho vasallos del rey, y dirigieron varias dos expediciones punitivas contra las aldeas de Ribabellosa, Bayas, Lacorzana y Revenga, obteniendo un botín de grano y ganado que se tasó en 7.000 maravedíes. Martín Ruiz, elemento visible de los hidalgos convertidos en vecinos de Miranda, tenía su solar en Ribabellosa, lo mismo que uno de los oponentes más destacados, Gonzalo Ibañez de Ochaurri; esto mueve a reflexión sobre los conflictos de la sociedad local. De hecho, la progresiva adquisición de bienes en Ribabellosa por el concejo o sus vecinos daba pie a problemas todavía en 1334.

³⁴ Se incluye en apéndice un cuadro-resumen de la red ferial en las regiones del norte del Duero.

³⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, “Las pueblas reales de León y la defensa del reino”, C. de Ayala Martínez y B. Caunedo del Potro (coord.), *Castillos medievales del reino de León*, León, SA Hullera Vasco-Leonesa, 1989, pp. 131-135; véase en páginas anteriores el estudio de Id., “Muros, collaciones y pueblas. Reflexiones sobre la urbanización de Castilla y León entre los siglos XII y XIV”.

³⁶ J. GAUTIER DALCHÉ, “L'étude du commerce médiéval...”, cit., pp. 344-345; *Libro de los Fueros de Castilla* (G. Sánchez, ed.), Barcelona, El Albir, 1981 [facsímil de la ed. de 1924], p. 26, nº 43.

³⁷ A. VACA LORENZO, “Benavente y la fractura demográfica de la corona de Castilla en la Baja Edad Media”, cit., nota 15.

³⁸ Los impuestos se “encabezaban” o se pagaban por “cañamas”. Este segundo procedimiento se basaba en la confección de padrones donde se estimaban los bienes de cada contribuyente o “pechero”; el “encabezamiento” o contribución “por cabeza” suponía partir de una suma global a pagar, que se repartía entre el vecindario de acuerdo con su condición de “pecheros entregos” [enteros], o no, es decir, sujetos al pago de fracciones mayores o menores del “pecho” correspondiente (lo que también implica una estima o valoración previa, por rudimentaria que fuese). Las citadas reducciones afectaban unas veces al número de pecheros y otras, a la suma total exigida; véase sobre esto el estudio clásico de M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993, p. 253ss.. A. Vaca ha mostrado cómo la inestabilidad del periodo hizo que los padrones fiscales se desfasaran continuamente (“Benavente y la fractura demográfica...”, cit., pp. 80-85).

³⁹ Ya se ha indicado la necesidad de modular la hipótesis de una masiva emigración desde el norte del Duero a Andalucía; véase un excelente resumen de los actuales puntos de vista en VACA LORENZO, “Benavente y la fractura demográfica...”, cit., p. 71-73. Los estudios de M. González y otros autores (véase nota 16), han reajustado el número de inmigrantes tras la conquista y han detectado movimientos de regreso al norte durante el último tercio del XIII; también indican que se dio una significativa dinámica en el seno de la población andaluza (las gentes se trasladaban desde los lugares realengos a los señoriales,

quizá rehuendo la presión fiscal). En 1302 y 1314, Castroverde ofrece ejemplos puntuales de cómo los señores atraían inmigrantes a sus villas ofreciendo ventajas fiscales a los nuevos “pobladores” (F. P. FERNÁNDEZ ALCALÁ, “Colección Diplomática de Castroverde de Campos (Zamora) (1201-1334)”: *Archivos Leoneses*, nos. 89-90 (1991), nos. 20 y 22; véase además nota 42). Sobre la emigración a otros reinos, véase más adelante el texto de una queja del concejo de Logroño (nota 57). Respecto a la colonización del piedemonte de las sierras centrales, el proceso parece durar hasta los años 1320; de esta fecha a fines de siglo, pasó a predominar una tendencia despobladora (A. BARRIOS GARCÍA, “Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenación del espacio extremeño en los siglos XIII-XV”, *Despoblación y colonización del valle del Duero, siglos VIII-XX. IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz, León 1993*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1995, p. 259).

⁴⁰ En cambio, ya se ha adelantado la irrelevancia de los datos sobre la Peste Negra en Castilla. A. Vaca, su mejor conocedor, califica de “poco satisfactorio” lo que se sabe de esta epidemia, la única que se produjo hasta la mitad del siglo XIV (“Benavente y la fractura demográfica...”, cit., p. 79). Apenas se dispone de media docena de noticias puntuales en la región del norte del Duero, lo que no da ninguna posibilidad de valoración demográfica.

⁴¹ La expresión figura en una carta dirigida a Astudillo (A. VACA LORENZO, “Documentación medieval de la villa de Astudillo (Palencia): *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 48 (1983), pp. 47-48). Esta villa, señorío de la reina-regente María de Molina cuando se tomaron las primeras medidas, continuaba en una situación difícil a mediados de siglo. Las pesquisas regias de 1329 y 1334, que respondían a las reclamaciones del concejo, pusieron de relieve que algunos hidalgos de la tierra habían aprovechado la anterior inestabilidad para erigirse en señores “naturales” de las aldeas de Astudillo, convirtiéndolas en señoríos de “behetría” (M. CASTRILLO MARTÍNEZ, *Opúsculo sobre la historia de la villa de Astudillo*, Burgos, s/e, 1877 [ed. facs. Valladolid 2001], pp. 214-216 y 220-230). Ciertos resultados de un desastre tan prolongado eran visibles en 1352: casi todas las aldeas que se habían reclamaban en 1329 seguían fuera de la jurisdicción de la villa, mientras en otra, Torre, que el concejo había recuperado, sólo estaban habitados 19 de sus más de 50 solares (*Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico* de G. MARTÍNEZ DÍEZ, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1981, tomo II: Merindad de Castrogeriz, xi, nº 74). Aguas abajo del Pisuerga, Dueñas y su contorno sufrieron los rigores de la guerra civil en los años 1295-1299. Ocupada por las tropas de la coalición nobiliaria, la villa retornó temporalmente a dominio del rey al final de la contienda, pero el rescate de los bienes que se habían deslizado a poder de los antiguos rebeldes fue un proceso costoso. Resulta ejemplar el caso de Alvar García

de Hermosilla, destacado vasallo de uno de los caudillos de la revuelta, Juan Núñez de Lara, que en aquel momento obtuvo diversos dominios del monasterio de San Isidro de Dueñas en condiciones muy ventajosas. No obstante sucesivas denuncias y pleitos, todavía en 1317 los tenía en su poder, aunque las instalaciones se arruinaban por su descuido (C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media. Un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2005, pp. 190-202).

⁴² De nuevo Castroverde ofrece información relevante, esta vez sobre cómo fueron a la par el empobrecimiento de la villa y la fractura de la sociedad local. Entre los testimonios, hay tres de particular interés. En 1290, el concejo había denunciado que los caballeros locales abusaban de cierta prerrogativa, la de hacer exentos de los impuestos regios y locales a los ayos de sus hijos, en lo que obtuvo del rey una sentencia favorable. En cambio, los caballeros consiguieron no contribuir en los servicios extraordinarios votados en 1317, a los que estaban obligados –como aún reclamaban los pecheros varios años después. El concejo reconocía en 1323 una deuda de 30.000 maravedíes a la señora de la villa, Isabel de Portugal (P. MARTÍNEZ SOPENA, “El concejo de Castroverde de Campos. Realengo y señorío desde Alfonso ‘el Sabio’ a Alfonso XI”, *[Actas del] Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo III. Medieval y Moderna*, Zamora, Diputación de Zamora, 1991, pp. 365-374).

⁴³ El propio caso de Benavente proporciona una indicación relevante: en el citado privilegio de 1285, Sancho IV establecía como norma que quienes se establecieran en la villa pagasen “entre tres” la cuantía de “un” pecho. En 1293, un privilegio de Sancho IV revela que aquellos habitantes de la aldea de Fuentes de Ropel que estaban adscritos a señorío “de behetría”, fueron animados a acogerse a señorío “realengo” bajo promesa de que contribuirían a razón de cuatro por cada pecho; la noticia se produjo con ocasión de extender la misma gracia a cuantos hombres “de behetría” de todo el alfoz hicieran lo mismo (P. MARTÍNEZ SOPENA, V. AGUADO SEISDEDOS y R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Privilegios reales de la villa de Benavente (siglos XII-XIV)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo/Círculo de Benavente, 1996, nº 6). Los señores respondieron con medidas semejantes (véase nota 39).

⁴⁴ GONZÁLEZ RAMOS *Villas reales en el reino de León*, cit., espec. pp. 462-469

⁴⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, “El viñedo en el valle del Duero durante la Edad Media”, en F. Miranda García (comp.), *Vino y viñedo en la Europa medieval*, Pamplona, Asociación Cultural Alfonso López de Corella, 1996, espec. pp. 102-108. La valoración diferencial de otros productos insiste en la misma idea; las citadas ordenanzas de Oviedo fijan el precio superior de la carne de carnero de Campos respecto a la del carnero “asturiano”, amenazando con fuertes multas a quien trate de vender ésta por aquella (J. I. RUIZ DE

LA PEÑA SOLAR, *El comercio ovetense en la Edad Media: I. De la 'civitas' episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1990, pp. 211 y 215).

⁴⁶ Archivo Histórico Nacional, Sec. Clero, carps. 1732, nos. 5, 7 y 14, y 1733, nº 2. Estas noticias del tráfico de vino entre tierras llanas y altas se incluyen entre las más antiguas referencias de la carretería en la comarca de Campoo, donde históricamente fue una actividad común.

⁴⁷ M. A. LADERO QUESADA, "La Corona de Castilla. Transformaciones y crisis políticas...", cit., espec. pp. 298-301.

⁴⁸ Se conserva un resumen de este documento, donde se lee: "El Infante don Juan, fijo del muy noble rey don Alfonso [X], y señor de Vizcaya, mando ... a los alcaldes de Villafranca que son e serán, que no impidan, ni permutan que otros impidan, que el monasterio entre el pan y vino que quisiere en dicha villa y le venda, etc. (...)", M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ (ed.) *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, Ponferrada, IEB, 1999, II, nº 770 .

⁴⁹ La información sobre este problema denota su origen eclesiástico. De suerte que sólo se sabe de los problemas de catedrales y monasterios, pero nada de las posibles querellas acumuladas por la nobleza. Un posible indicio a escala local es que, como hizo el monasterio de Herrera, la documentación mirandesa conserve el rastro de muchos

hidalgos del contorno que en estos decenios optaron por avecindarse en la villa. Conveniría preguntarse si la aparente falta de interés del monasterio de Sahagún, entre otros, por recibir vino de los arrendatarios de sus propiedades tiene que ver con este tipo de limitaciones. Los contratos más antiguos de Sahagún exigen vino junto con otros productos; su desaparición es paralela a las demandas concejiles. Sobre los demás casos, C. LÓPEZ DE SILANES y E. SÁINZ RIPA, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*, Logroño, IER, 1985, nº 30; M. CANTERA MONTE-NEGRO, *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XIV)*, Madrid, Universidad Complutense, 1987, II, nº 180; CANTERA-ANDRÍO, *Miranda de Ebro*, cit., nº 74.

⁵⁰ C. ESTEPA DÍEZ, *Estructura Social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1977, p. 429. J. A. PÉREZ CELADA, "Monasterios románicos en los espacios urbanos de Castilla y León", J. A. García de Cortázar (coord.), *Monasterios románicos y producción artística*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2003, p. 122.

⁵¹ En 1288, Sancho IV había donado Cellerigo y su castillo, con sus pertenencias y derechos, al concejo de Miranda, para "que lo ayan por su termino segunt la villa misma", con lo que un antiguo centro territorial pasó a ser aldea de Miranda. En 1332, la aldea se querellaba ante Alfonso XI contra la villa, acusando a Miranda de una colección de desafueros. Entre ellos se recordaba que, desde que Cellerigo se convirtió en aldea,

sus habitantes “acostumbraron de levar la huva et el vino de Çellorigo a Miranda a venderlo y lo mejor que pudiesen”. Se sentenció que los de Cellorigo traerían la uva a la villa, donde podrían elaborar con ella vino para venta, o bien vender el fruto; pero se les prohibía entrar mosto o vino de su lugar (CANTERA-ANDRÍO, *Miranda de Ebro*, cit., nos. 41 [1288] y 108 [1332]). La sospecha de introducir subrepticamente vino de acarreo debe estar detrás de la sentencia.

⁵² Relativas al sector meridional del valle son las coetáneas de Sepúlveda (1300) y Peñafiel (1345). Poco posteriores son las ordenanzas de Segovia (1351), la catedral de Palencia (1357) y Sahagún (1391). Del siglo XV data la mayoría de las ordenanzas más antiguas sobre viñedo, según la información reunida por A. HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins du Nord-ouest de l'Espagne*, Burdeos, Institut de Géographie, 1967, II, pp. 936-940.

⁵³ F. PINO REBOLLEDO, *El concejo de Valladolid en la Edad Media (Colección Documental 1152-1399)*, Valladolid, Ayuntamiento, 1990, nº 63. En estos años, la primitiva cerca de Valladolid, que incluía en su recinto una superficie de 20 ha. aproximadamente, fue englobada en una nueva cerca que multiplicaba por siete la superficie murada. También en León se implantó una norma parecida en 1315; en este caso, la excepción consiste en que los vinos de Toro escapaban a la prohibición, siempre que los vecinos los destinasen a su despensa (C. ESTEPA, *Estructura Social*, cit., p. 430).

⁵⁴ Esta es la fórmula que adoptan las ordenanzas de Peñafiel de 1345 (editadas por A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel: Biografía y Estudio Crítico*, Zaragoza, La Academia, 1932, pp. 655-671).

⁵⁵ La lista de productos de cuyo portazgo se beneficiaba el monasterio de San Isidoro de León en 1313 revela las similitudes entre ambos centros mercantiles (véase una amplia noticia en C. ESTEPA DIEZ, *Estructura social*, cit., p. 431, que resume: “los productos eran vino, pescado procedente de los ríos, pescado procedente del mar, productos animales (queso, manteca, çuma o estiércol de aves), frutas, sal, ajos, maderas, metales (hierro, cobre, estaño, plomo), carbón, lino, aceite, etc.”, lo que incluye huevos y muelas de molino, productos de alfarería, pez, o unto. El autor sugiere que los metales debían proceder de la propia área leonesa, de Asturias o de Galicia, y que la sal venía de la comarca de Villafáfila, en el borde de la Tierra de Campos de Zamora.

⁵⁶ M. A. LADERO, *Las ferias de Castilla*, cit., pp. 82-83

⁵⁷ Así, la villa leonesa de Villalpando obtuvo en 1297 un segundo mercado semanal, atendiendo a su fidelidad a Fernando IV y a los devastadores efectos de la reciente campaña de los nobles rebeldes en la Tierra de Campos (GONZÁLEZ RAMOS, *Villas reales en el reino de León*, cit., pp. 167-168). Entre las concesiones de mercado “franco”, la de Belorado (1333), tiene la particularidad de excluir a judíos y moros (LADERO, *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, cit., p. 21); uno

de los rasgos del periodo fue el crecimiento del antijudaísmo, de lo que quizá este dato pudiera ser expresión. En 1314, la situación de Logroño movió a los tutores de Alfonso XI a fundar dos ferias, pues la villa “era pobre y despoblada”. Por las mismas fechas fue agraciada también con un derecho de acuñar moneda. La exposición de motivos de esta segunda carta es muy explícita. Parte de constatar que la “mayor parte” de sus habitantes han emigrado a Aragón y Navarra “por razón de las muchas tomadas e fuerzas e agravamientos que les facian ricos homes e infanzones e caballeros e escuderos e otros homes valdios que andaban por aquellas tierras”; luego, traduciendo el sentir local, se pone en boca del rey “que si alguna carta non catase en que hiciese merced al dicho concejo de Logroño para que la gente que se fue a morar a los regnos de Aragon e de Navarra volviesen a morar e a poblar en la dicha villa de Logroño, de otras partes tomarian la dicha villa e no la podrian guardar nin mantener a nuestro servicio” (D. HERGUETA Y MARTÍN, *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*, Haro, s/e, 1906, [ed. facsímil, Diputación de Logroño 1979] pp. 166-167, nota 2).

⁵⁸ PINO REBOLLEDO, *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media*, cit., nº 41.

⁵⁹ Para apreciar este tipo de problemas en su duración, véase A. HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins*, cit., I, pp. 174-180; más específicamente, C. GONZÁLEZ MINGUEZ, “Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media”, *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, Ayuntamiento, 1982, pp. 565-602, y E. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, *Salvatierra y la llanada oriental alavesa*, siglo XIII-XV, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986, pp. 104-109. Mientras Vitoria era caracterizada como una “villa de acarreo”, el comercio salvaterrano con Castilla tenía que hacerse a través de Navarra por su situación geográfica.

⁶⁰ T. Ruiz sostiene que este comercio, profundamente arraigado en una especialización agrícola, fue lo que caracterizó a las localidades del tramo riojano del Camino en torno a 1300, una vez que el tráfico por la ruta jacobea había decaído. A juicio del autor, esta reacción contrasta con el apogeo de Burgos —una ciudad sometida a circunstancia

⁶¹ S. LÓPEZ CASTILLO, *Diplomatario de Salinas de Añana, 1194-1465*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1984, nº 10.